

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE ECONOMÍA



**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IGV EN EL
SECTOR AGROPECUARIO: UN ANÁLISIS A NIVEL DE HOGARES
PERÚ 2015 – 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ECONOMISTA**

AUTOR

BRICZY JANETH SANTA CRUZ CENTURION

ASESOR

CARLOS ALBERTO LEON DE LA CRUZ

<https://orcid.org/0000-0002-7718-3904>

Chiclayo, 2022

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IGV
EN EL SECTOR AGROPECUARIO: UN ANÁLISIS A NIVEL
DE HOGARES PERÚ 2015 – 2019**

PRESENTADA POR
BRICZY JANETH SANTA CRUZ CENTURION

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo para
optar el título de

ECONOMISTA

APROBADA POR

Antonio Gilberto Escajadillo Durant

PRESIDENTE

Willy Rolando Anaya Morales

SECRETARIO

Carlos Alberto Leon De La Cruz

VOCAL

Dedicatoria

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor. Por permitirme tener la fuerza para llegar hasta este momento tan importante de terminar mi carrera.

A mis padres.

Por su esfuerzo en concederme la oportunidad de estudiar y por su constante apoyo a lo largo de mi vida, siendo mi pilar más importante y demostrarme todo su cariño y apoyo incondicional.

A mis hermanos, parientes y amigos: por sus consejos, paciencia y toda la ayuda que me brindaron para concluir mis estudios.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por ayudarme, protegerme darme fuerzas para seguir adelante a pesar de los obstáculos y dificultades a través de toda la vida.

A mis padres, gracias por su apoyo incondicional y ser ejemplo de salir adelante, a no rendirse y ser perseverante en nuestros objetivos y también agradezco sus sabios consejos.

Gracias mis hermanos, parientes, amigos y a todas las personas que me ayudaron directa o indirectamente en la realización de este proyecto.

Índice

Resumen.....	8
Asbtract.....	9
I. Introducción.....	10
II. Marco Teórico.....	13
2.1. Antecedentes del problema.....	13
2.2 Bases teórico científicas	16
III. Metodología.....	18
3.1 Tipo y Nivel de investigación.....	18
3.2 Diseño de investigación	18
3.3 Población, muestra y muestreo:	19
3.4 Criterios de selección.....	20
3.5 Operalización de variables.....	21
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.7 Procedimientos	23
3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos	24
3.9 Matriz de consistencia	26
3.10 Consideraciones éticas	27
IV. Resultados y discusión.....	27
4.1 El sector agrario peruano en breve perspectiva	27
4.2 Análisis de las diferencias de ingresos y gastos por exoneración del IGV	32
Discusión	43
V. Conclusión.....	44
VI. Recomendaciones.....	45
VII. Lista de referencias.....	47

Lista de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de variables	21
Tabla 2. Matriz de consistencia.....	26
Tabla 3. Modelo de diferencias simple de ingresos	35
Tabla 4. Modelo de diferencias del ingreso para los períodos inicial y final.....	36
Tabla 5. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso	36
Tabla 6. Modelo de doble diferencia para el ingreso	37
Tabla 7. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso, según pobres	39
Tabla 8. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso, según No pobres	39
Tabla 9. Modelo de diferencias en diferencias para el gasto	41
Tabla 10. Modelo de doble diferencia para el gasto corregido por heterocedasticidad	42

Lista de Figuras

Figura 1. Valor bruto de la producción sector agropecuario 2000 – 2019 (millones S/ reales de 2007).....	27
Figura 2. Perú: Recaudación de tributos internos y del sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/).....	29
Figura 3. Perú: Recaudación de IGV total y del sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/)	30
Figura 4. Perú: devoluciones de tributos internos IGV total y sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/)	31
Figura 5. Perú: Ingresos por actividad agrícola promedio mes 2015 y 2019 (S/)	32
Figura 6. Ingresos agrícolas y no agrícolas como actividad independiente en el Sector rural peruano 2015-2019 anualizado (S/)	33
Figura 7. Ingresos agrícolas y no agrícolas para el Sector rural peruano promedio anualizado según pobreza (S/)	34

Resumen

En esta tesis, el objetivo es analizar si la exoneración del IGV a los productos agropecuarios ha logrado mejorar el bienestar del productor agropecuario. El bienestar se mide mediante el ingreso y gasto anualizado de los productores. Para ello se usó la ENAHO en panel de datos del 2015 al 2019, conteniendo 15,112 datos efectivos para el modelo de ingresos y 34,157 datos para el modelo de gasto. Se emplearon dos modelos, uno de diferencias en diferencias y otro de regresión en doble diferencia, donde la variable tiempo por tratamiento (tt) fue el indicador de efecto de la exoneración. Los resultados en diff en diff, indican que los ingresos de los productores agrarios exonerados, han mejorado y reducido su brecha en el tiempo, respecto a los productores no agrarios. La diferencia estimada fue de 1,819 soles, donde los que más ganan son los no agrarios. Esta misma estimación en regresión usando otros controles, resultó en una diferencia de 1,925 soles. En cuanto al gasto monetario, los hogares de productores agrarios, han tenido un menor gasto que aquellos no agrarios, la brecha se ha ido ampliando en el tiempo, resultando de -486 soles en el modelo diff en diff, mientras que la regresión estimó una diferencia de -960 soles. En ambos casos la variable "tt" fue significativa y los modelos tenían buen ajuste. Finalmente se encuentra que las evidencias de las exoneraciones tributarias del IGV, son parciales y algo regresivas.

Palabras claves:

Ingresos, gasto, exoneraciones, impuestos, agricultura Clasificaciones JEL: C51, D13, D31

<https://bit.ly/2S6b6WG>

Abstract

In this thesis, the objective is to analyze whether the VAT exemption for agricultural products has managed to improve the well-being of the agricultural producer. Well-being is measured by the annualized income and expenditure of producers. For this, the ENAHO was used in the data panel from 2015 to 2019, containing 15,112 effective data for the income model and 34,157 data for the spending model. Two models were used, one of differences in differences and the other of double difference regression, where the variable time per treatment (tt) was the indicator of the exemption effect. The results in diff in diff indicate that the income of exempted agricultural producers has improved and reduced their gap over time, with respect to non-agricultural producers. The estimated difference was 1,819 soles, where those who earn the most are non-agrarian. This same estimate in regression using other controls, resulted in a difference of 1,925 soles. Regarding monetary spending, households of agricultural producers have had less spending than non-agricultural ones, the gap has been widening over time, resulting in -486 soles in the diff model in diff, while the regression estimated a difference of -960 soles. In both cases the variable "tt" was significant and the models had a good fit. Finally, it is found that the evidence of the VAT exemptions is partial and somewhat regressive.

Keywords:

Income, spending, exemptions, taxes, agriculture JEL Classifications: C51, D13, D31

I. Introducción

Desde el 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) viene realizando esfuerzos por promover la recaudación tributaria, por ejemplo, en el marco macroeconómico multianual el MEF 2017-2019 (MEF 2017) señala que la SUNAT podría recuperar el 30% del gasto tributario (exoneraciones) específico al sector agropecuario y de la Amazonía, esto se daría de eliminarse las exoneraciones a productos agropecuarios (100% de recuperación sólo en insumos y 25% en productos).

Este proceso requiere una justificación que implique establecer que los productores agropecuarios, no han tenido mayores cambios en su situación producto de la exoneración (ingreso o gasto, por ejemplo), en todo caso dichos cambios provendrían de otros factores, como por ejemplo, el crecimiento de la demanda y no de la exención del tributo.

La situación actual post pandemia, ha aumentado estas urgencias, dado que se estima una caída de la recaudación de tributos en el año 2020, de 22.5% en términos reales (en cifras del Marco macroeconómico multianual 2021-2024), cifra que se espera se recuperen en 25.3% en el año 2021, atendiendo que la situación internacional mejore y además se eliminen todos los incentivos o aplazamientos tributarios producto de la pandemia.

Sin embargo, ya en el 2019 se eliminaron las exoneraciones de IGV para bienes importados en la Amazonía y se optó por no efectuar reintegros tributarios en Loreto, a cambio de transferencias tributarias del gobierno central, por ello y dado este antecedente, se espera tener medidas de racionalización del uso de exoneraciones, la idea del gobierno es cambiar esta política por incrementos de presupuesto público, lo cual se daría por que no se cuenta con mayor espacio de recaudación ante la recesión causada por la pandemia. Esto lleva a evaluar el real impacto de las exoneraciones en el sector agropecuario.

Visto el espacio de exoneración sectorial en perspectiva histórica, tenemos la Ley N° 29482 - Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas, que el presidente Alan García incorporó el sábado 19 de diciembre del 2009 una ley que agiliza, facilita y exonera el pago de todo tipo de aranceles y de impuestos, a las empresas ubicadas en las zonas altoandinas por un plazo de 10 años.

El proyecto de ley, que beneficia a las de 101 regiones, ubicadas a más de 2500 m.s.n.m., favorece a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la piscicultura, artesanía, textiles, plantaciones forestales con fines comerciales, crianza y explotación camélidos suramericanos, producción láctea y plantas de procesamiento de papa industrial, entre otros. No obstante, la evidencia no respalda la extensión de estos pagos de impuestos y el desarrollo comunitario es más que un proceso exención de impuestos.

Por ello, se debe revisar el efecto también de La Ley N° 29482, que tiene como objeto promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, estableciendo ciertos beneficios como la exoneración del Impuesto a la Renta (IR), el IGV y Tasas por importaciones de bienes de capital.

La intención de la legislación es fomentar el desarrollo de más de 5 millones de habitantes; es decir, más del 20% de la población peruana y estos pueblos altoandinos registran los índices más altos de pobreza. Por ejemplo, en cifras del INEI al 2019, regiones como Huancavelica,

Ayacucho, Cajamarca y Puno, tienen tasas de pobreza en el rango de 34.4% a 39.4%, mayor a la media nacional de 20.2%.

De igual modo sucede en regiones como: Amazonas, Apurímac, Huánuco y Loreto, tienen este mismo indicador en el rango de 32.9% a 36.2%, cifras bastante altas y que reflejan por lo menos la buena intención de la normativa de exenciones tributarias.

Un aspecto crucial para fines de la evaluación de las exoneraciones, fue el salto que dieron las devoluciones por IGV, las mismas que crecieron 40% (por encima de todos los años previos) en el año 2016 y se establecieron en un nivel de 17 mil millones de soles (31% de la recaudación por IGV reflejando un nuevo nivel desde el gobierno previo que llegó en promedio a 20%), este fue un cambio en las políticas del gobierno del año 2016, del partido Peruanos por el Cambio (Viale, 2018).

Esto implica que este gobierno decidió ahondar el proceso de devoluciones por IGV, señalando un nuevo derrotero a largo plazo de mantenimiento de esta política, cuyo corolario ha sido ampliar los beneficios del agro y agro exportación hasta el año 2028, con beneficios tributarios progresivos adicionales. En este último caso, resalta la precisión respecto a la devolución del IGV para los inversionistas del sector agrario.

Se puede decir entonces, que la exención tributaria del impuesto general a las ventas (IGV) sobre la compra de equipos y maquinarias, así como la eliminación del impuesto a la renta, para determinadas actividades económicas, tiene como objetivo combatir la exclusión económica y crear condiciones que favorezcan el desarrollo de la zona.

En base a lo anterior, en la presente investigación podemos formular la siguiente pregunta de investigación: ¿El beneficio tributario de la exoneración del IGV a los bienes e insumos agropecuarios, ha cumplido con la finalidad para la cual fue implementada?

En este caso se supone que la finalidad es el mayor bienestar del productor agropecuario, a partir de sus mayores ganancias o de un mayor consumo derivado del ahorro del IGV. Por ello se tienen preguntas adicionales como: ¿cuál es el costo y beneficio de dicha exoneración tributaria, relacionadas con los cambios en los ingresos o gastos del hogar productor agropecuario? y ¿qué recomendaciones finales pueden plantearse respecto de la vigencia y diseño del beneficio al productor agropecuario?. Dichas preguntas se derivan de la realidad nacional, tema que se vincula al estudio de los gastos tributarios.

Con base al problema de investigación, se tiene como objetivo principal: Analizar si la exoneración del IGV a los productos agropecuarios ha logrado su finalidad, esta sería mejorar el bienestar del productor agropecuario.

Mientras que los objetivos específicos serían: Estimar el costo beneficio del beneficio tributario, a partir del cambio en la situación de los hogares medible desde el ingreso o el gasto de los mismos, considerando que el año 2016, se tuvo un cambio de gobierno que ahondó la política de exoneraciones a futuro. Otro objetivo final, es plantear recomendaciones finales para el mejor diseño de la exención tributaria.

Este estudio ayuda a que la SUNAT pueda generar cambios en el diseño del beneficio tributario agropecuario y lograr su puesta en agenda en el Congreso Nacional. Además, dado que la presente investigación busca a través de datos de panel y comparaciones de diferencias; analizar los efectos de los beneficios tributarios del IGV en el sector agropecuario a nivel de

hogares en el Perú. Esto implica conocer los efectos de las exoneraciones tributarias en el bienestar de los hogares, los mismos que compensen con las caídas en la recaudación tributaria un aspecto fundamental para el gasto público.

Estas exoneraciones se derivan de varias normas, como la Ley 27360 que señala beneficios (para personas naturales o jurídicas) al productor y también para el sector agroindustrial fuera de Lima, tales como la recuperación anticipada del IGV por compra de bienes de capital. De igual manera, los productos agropecuarios se encuentran exonerados de IGV de acuerdo al art.5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de IGV; además la Ley 29482 de promoción de actividades en zonas alto andinas, exonera de IGV a los productores (ubicados arriba de los 2500 msnm) que importan bienes de capital. La ley 27360 fue reemplazada por el DU 043- 2019, que básicamente amplió los mismos beneficios hasta el año 2031, señalando nuevamente que el cambio de gobierno del año 2016, ha sido crucial para ahondar estos beneficios.

Finalmente, el DU anterior, fue reemplazado por la ley 31110, en el año 2020, empujado por un gran conflicto social, el gobierno y el congreso vigente, ahora fijaron el año 2028 como el fin de los beneficios tributarios, modificando los alcances laborales y las gradualidades de pago de seguro social e impuesto a la renta, en una norma que se dirige principalmente a los grandes agro exportadores costeros peruanos.

Estas exenciones señaladas, tienen un impacto en el gasto tributario, este afecta las cuentas fiscales y equivale al 11% del presupuesto nacional, mientras que el relacionado al IGV agropecuario equivale al 2.2% del mismo.

Este informe de tesis, puede resumirse en su estructura, del modo siguiente: En el capítulo II, se analizará el marco teórico vinculado a los aspectos de exoneraciones tributarios, políticas fiscales relacionadas y los efectos existentes en el bienestar ante estas medidas.

En el capítulo III, se detallan los aspectos metodológicos, la tesis se basa en un modelo de diferencias en diferencias, a partir del análisis de diferencias de medias en el sector agropecuario y no agropecuario rural, para dos períodos distintos, uno antes del gobierno actual y otro relacionado al gobierno vigente, que básicamente ahondó el proceso de exoneraciones. Este modelo de diferencias, se basa en el ingreso o gasto de los productores y se enfoca también en un modelo econométrico a partir de un panel de datos de hogares extraídos desde las bases de datos del INEI.

En el capítulo IV, se muestran los resultados del estudio, a partir del modelo econométrico y las estimaciones de diferencias, encontramos si los productores agrarios han tenido un bienestar al menos mejor que los productores no agrícolas, en zonas de similar comparación o al menos en estructura rural similar. Las evidencias son mixtas, a nivel de pobreza no se dan beneficios en el sector agro, mientras que en los no pobres si hay beneficios, pero ligados al sector no agropecuario.

Esta tesis termina con las conclusiones y recomendaciones, en este último caso colocamos ideas para mejorar el diseño de la exoneración tributaria y así poder lograr mejoras en el bienestar de los productores, sobre todo de los que se encuentran en pobreza.

II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes del problema

En una perspectiva comparada en América Latina, García y Herrera (2010) indican que el gasto tributario vinculado al impuesto al consumo en el sector agropecuario, tiene tratamientos diversos. En Argentina dicho sector sólo paga la mitad de la tasa, en Colombia no están gravadas las carnes, lácteos, cereales, café, cacao ni tubérculos, en el resto de sectores, aplica la tasa de 16%. Finalmente, en Ecuador están exonerados todos los productos agropecuarios, en general las prácticas de este tipo de exoneraciones son bastante extendidas en la región.

Según Hoyos (2014) que analiza el caso colombiano, encuentra que la lista de exoneraciones de su legislación es bastante extensa y, en todo caso, supera cualquier definición de bienes de consumo popular, esto es que las exoneraciones abarcan bienes de consumo de todo tipo no sólo un sector específico. Por ello, los regímenes preferenciales del IVA (impuesto al consumo) han sido duramente criticados, pues pareciera que gran parte del impuesto ha sido soportado por unos pocos sectores, con el agravante de que la productividad es baja si se compara a Colombia con otras naciones. En conclusión, se sustenta en que, a precios de 2011 y descontando la evasión actual que se supone es del 25%, la DIAN (Dirección de Impuestos) dejó de percibir, por año, cerca de \$30 billones como resultado de las exclusiones, \$2.3 billones como producto de las exenciones y 0.9 billones como consecuencia de las tarifas reducidas, lo cual de manera conjunta representa aproximadamente un 5.5% del producto interno bruto.

Las exoneraciones tributarias son sustentadas por el Tribunal Constitucional peruano, a partir de la sentencia 0042-2004, donde señala que hay actividades que el “Estado considera valioso promover”, sobre todo si el legislador considera que dichos beneficios tributarios se enmarcan en principios de política económica y social, por ejemplo, la seguridad alimentaria o el bienestar de los productores que son en general de bajos recursos.

Como señala Cabrejos (1997) en los noventa, el sector agropecuario se ha convertido en una industria que necesita de apoyo y subsidios antes que una fuente de financiamiento de los gastos públicos. En materia tributaria, el sector agropecuario ha tomado una serie de medidas publicitarias para diferenciarlo de otras industrias.

Apoyo (2003) da más señales sobre la ineffectividad de las exoneraciones agrarias, por ejemplo, no se crearon mayores inversiones (sobre todo en los productores más pequeños). Si bien se dio un boom agroexportador (beneficiados con la vigente ley 27360, de Promoción Agraria) este proceso de inversión dirige sus productos al mercado externo (se señala que la disponibilidad de crédito fue una variable efectiva en este caso), de modo que exonerar el IGV a los productos agropecuarios sean bienes de consumo o insumos, no incidiría mayormente en el bienestar de los mismos productores, tanto dirigidos al mercado externo como interno.

Según Escobedo (2012), el producto bruto interno (PBI) del Perú logró un valor total de 526 mil millones de nuevos soles en el 2011. Cerca de 33 mil millones (6.4%) fueron generados en el sector agropecuario. Ahora bien, ¿cuánto de este ingreso fue compartido con el Estado vía impuestos? Apenas 693 millones, es decir, un 2.1% del PBI agropecuario total. A causa de este nivel de presión tributaria el sector agropecuario es uno de los contribuyentes financieros más pequeños en términos de producción, superando al sector de servicios.

De acuerdo con estimaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se proyectaba al 2017 un total de S/. 15.4 mil millones en gastos tributarios, básicamente exoneraciones. Dichos gastos tributarios son 77% por Impuesto general a las ventas (IGV, por S/. 11.8 mil millones), un 18% es por impuesto a la renta, mientras que la diferencia es por Impuesto Selectivo al Consumo entre otros. En el caso del IGV, el gasto corresponde a 31 exoneraciones tributarias, las que se concentran principalmente en el sector agropecuario con 27% del gasto (S/. 3.2 mil millones), seguido de las actividades en la Amazonía con 26%, entre otras. El impacto del gasto tributario en las cuentas fiscales equivale al 11% del presupuesto nacional, mientras que el relacionado al IGV agropecuario equivale al 2.2% del mismo.

A los años 2018 y 2019, dichos gastos tributarios se estimaron en 17.4 mil millones de soles en potencial (largo plazo) y 12.2 mil millones a corto plazo, equivalentes a 2.13% y 1.51% del PBI respectivamente. En estas estimaciones, el sector agropecuario, tenía exoneraciones de IGV por el 0.48% del PBI en el potencial (3.9 mil millones de soles) y 0.14% en el de corto plazo (1.1 mil millones de soles), siendo de lejos el sector con mayor porcentaje sobre el PBI, el sector que le sigue educación, representaba en ambos casos el 0.28% del PBI (SUNAT, 2018).

Cuba y Jiménez (2018) señalan que, para entender a modo macroeconómico, los efectos del gasto tributario, es necesario considerarlo dentro de las cuentas fiscales, estimando su alcance, de modo que el gasto fiscal contemple este fenómeno negativo. Asimismo, señalan la necesidad de publicar las firmas o empresas (incluso agentes individuales) beneficiados con algún gasto tributario, además de todos los detalles normativos de cada exención. En muchos casos los gastos tributarios se hacen permanentes, porque la información del mismo es difusa.

Inclusive Cuba y Jiménez (2018) indican la necesidad de que el INEI estime esto a partir de las encuestas a firmas, sobre todo si los gastos tributarios benefician a firmas pequeñas, donde es más complejo extraer información. En general, consideran que se deben evaluar los gastos tributarios, a partir de preguntarse si el sector beneficiado, tiene realmente mejoras respecto a una situación sin beneficios o comparativamente hablando con sectores de características productivas equivalentes, en tamaño o productividad, por ejemplo.

En el caso del IGV, es necesario preguntarse si no será mejor elevar el consumo con otras medidas antes que con exoneraciones de IGV (por ejemplo, una política de gasto progresiva o menos regresiva para ayudar al consumo de alimentos hoy exonerado de IGV), aun cuando esto debe evaluarse, es decir si realmente el IGV exonerado tiene mejoras en el bienestar sobre todo de los más pobres. También es posible que muchas exoneraciones no sean viables de eliminar políticamente, pero al menos debe señalarse su efectividad en los beneficiarios directos o indirectos.

Finalmente hay que señalar que el gasto tributario, como política de mejora de la economía es bien discutible, evidencias de Lahura y Castillo (2018) encuentran que reducciones de las tasas tributarias (esto en concreto logra un gasto tributario en un sector, por ejemplo comparar insumos sin IGV o el arroz que tiene un impuesto al consumo especial y de tasa sólo de 4%, el IVAP), si bien mejoran las condiciones iniciales de la economía; dicho efecto es sólo transitorio, puesto que la pérdida de recaudación asociada no se recupera, esto podría tener alcances finales en el gasto público, efectos que el estudio no aborda; pero que claramente se orientan a perjudicar a los más pobres, quienes finalmente son los principales usuarios del gasto público, en materia de servicios estatales.

El CJF (2019) ha estimado que los gastos tributarios peruanos, se han expandido en 8.7% anual en dólares desde el año 2009, una curva de ascenso imparable y que supera cualquier otro incentivo estatal, por ejemplo estiman que el 2020 sería de 16.7 mil millones de soles, cifra que es 1.5 veces más grande que el gasto estatal en orden público y seguridad, además de ser mayor que 2.5 veces al gasto en protección social, estamos pues frente a un problema, que debe ser abordado o al menos evaluado en sus logros, para su mejora de diseño o discusión en las instancias económicas y políticas del país. El sector agropecuario sigue siendo el de mayores beneficios, pues al 2020 se estima que concentra el 30% de estos gastos tributarios, superando el indicador ya mencionado antes al 2017.

Revisión de literatura (Hipótesis)

Considerando que, la agricultura es el sector fundamental y la principal herramienta para el desarrollo del país, porque se trata de una actividad altamente generadora de empleo, que garantiza la seguridad alimentaria de la población, permite el directo combate a la pobreza extrema, promueve la descentralización, desalienta la migración del campo y la ciudad y genera divisas a través de exportaciones competitivas. (García, 2019)

No obstante, la evidente importancia que la agricultura tiene en el Perú y en el mundo, en la práctica, es una actividad prácticamente abandonada por el Estado, quien, en el resto del mundo competitivo, tiene una presencia decisiva en cuanto a subsidios y exoneraciones.

Según Viale (2018), el plan, incluye un sistema tributario denominado “un nuevo sistema tributario que rebaja las tasas impositivas y aumenta las ganancias”, uno de los pilares que podría reactivar la economía estimulando el consumo y la inversión. Las tres políticas específicas propuestas son: i) Reducir el impuesto sobre las ventas anual (IGV) en 1% hasta alcanzar el 15% en 2019, pagos e impuestos permitidos para grandes corporaciones (2,300 unidades tributarias UI o superior a 100% de descuento en inversión física. Así reduce el monto del impuesto a la renta (IR) a 3 y mantiene una caída paulatina que dejó Ollanta Humala, esta cifra alcanzaría el 26% en el 2017.

H1: La exoneración de tributos en productos agropecuarios, en específico, no ha generado mayores efectos en el ingreso del productor agropecuario, de modo que eliminar diversas partidas exoneradas (cuando no, todas) bien puede mejorar la recaudación y lograr los estimados de recuperación de gasto tributario agropecuario de SUNAT.

En este caso se supone que la finalidad es el mayor bienestar del productor agropecuario, a partir de sus mayores ganancias o de un mayor consumo derivado del ahorro del IGV. Por ello se tienen preguntas adicionales como: ¿cuál es el costo y beneficio de dicha exoneración tributaria, relacionadas con los cambios en los ingresos o gastos del hogar productor agropecuario? y ¿qué recomendaciones finales pueden plantearse respecto de la vigencia y diseño del beneficio al productor agropecuario?.

2.2 Bases teórico científicas

Hay diversos tipos de desgravación o liberación tributaria según Castilla (2011), las desgravaciones se refieren a la inmunidad, inafectación, exoneración y al incentivo tributario. En el caso de las exoneraciones Villanueva (2011) sostiene que es potestad del estado la disminución total o parcial de la obligación tributaria (en la práctica eliminar o reducir la base imponible) recogiendo a su vez la disposición del Tribunal Constitucional 0042-2004.

Castilla (2011) señala que las exoneraciones limitan la generación de la obligación tributaria, Villanueva (2011) indica además que, si bien nace un hecho imponible, una exoneración genera una excepción a la misma. Por otro lado el Código tributario (Norma VII) establece la temporalidad de la misma (aun cuando el legislador puede ir prorrogando la exoneración o ajusta la norma cuyos plazos en la práctica superan los 6 años máximo, un ejemplo es la prórroga de exoneraciones agroexportadoras por 8 años adicionales al 2020), además de su vínculo con la política fiscal, no obstante este vínculo puede ser difuso sobre todo en casos de regresividad del tributo, aspecto que es claramente el caso del IGV o de cualquier impuesto al consumo (Castilla, 2011).

A pesar de que las legislaciones persiguen reducir la regresividad del IGV, se puede encontrar que la exoneración finalmente no discrimina entre grupos sociales pobres o ricos, muchos bienes exonerados sólo son consumidos por ricos (un ejemplo de lo mostrado en el apéndice I y II del TULO IGV son: grosellas, trufas, langostas, servicios tipo ópera u productos con fines no alimenticios como el tabaco), de modo que la finalidad última no se cumple.

Hoyos (2012) afirma que es una práctica común separar algunos bienes para ser exonerados de tributos al consumo o se pueden crear esquemas diferenciados de tasas (un ejemplo en Perú sería el arroz), aún cuando discriminar entre tipos de bienes, sería una tarea casi imposible para el administrador tributario.

Las evidencias de regresividad del IGV en el caso peruano, son concretas aún a pesar de las exoneraciones, Barreix et al (2006) encuentra que Perú tiene un índice de regresividad de Kawkani de -0.015, contrastando con los indicadores de progresividad de Bolivia, Colombia y Ecuador, reafirmando la naturaleza poco efectiva del gasto tributario en este rubro, más aún si se encuentra que el IVA (IGV) es en Perú 4.9% del PBI, mucho menor a la recaudación de esos otros países, por ejemplo en Ecuador llega a 6.4%.

El hecho de plantear exoneraciones, siempre persigue alguna forma de bienestar social o deliberar ingresos disponibles para los hogares. En este sentido, de acuerdo con la definición del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, dicho ingreso disponible para los hogares, es la suma de las rentas obtenidas por los mismos menos los impuestos pagados. En términos microeconómicos, su restricción presupuestaria.

De la definición nos interesa remarcar su condición de proxy del margen de maniobra de los hogares para satisfacer sus necesidades, en la medida que los impuestos -gastos comprometidos- ya están deducidos. Claro está, las posibilidades de endeudamiento de los hogares aumentan su margen de maniobra. Es decir, los hogares pueden consumir más, cuando se liberan de los impuestos que gravan a los bienes que compran o en el caso de hogares productores, estos pueden tener más rentas dado que se liberan de algún impuesto, los efectos deben considerar la deuda, puesto que acceder al mercado financiero puede esconder dichos beneficios en los hogares.

Apoyo (2003) da más señales sobre la ineffectividad de las exoneraciones agrarias, por ejemplo: no se crearon mayores inversiones por Ha (sobre todo en los productores más pequeños). Si bien se dio un boom agroexportador (beneficiados con la vigente ley 27360, de Promoción Agraria) este proceso de inversión dirige sus productos al mercado externo (se señala que la disponibilidad de crédito fue una variable efectiva en este caso), de modo que exonerar el IGV a los productos agropecuarios no incidiría mayormente.

Otra evidencia está en la menor productividad agraria al año 2000 (1.1%) respecto del 2% obtenido al año 1985, mientras que la pobreza rural sigue concentrada en el sector de mayores beneficios tributarios, así 72% de pobres extremos viven del agro.

Finalmente se halla que el quintil más rico de la población consume 37% más alimentos exonerados que el quintil más pobre que sólo llega a 8%, referenciando estimados de Grade (2002).

Una visión desde la perspectiva empresarial no es distinta, de acuerdo con Condezo (2015), no se visualizan mejoras en las rentas empresariales, una vez segmentados los negocios que tienen beneficios tributarios en las zonas rurales, principalmente los negocios o actividades agropecuarias.

Siguiendo con el estudio, sólo 26% de productores en zonas alto andinas se han beneficiado de la exoneración del IGV, con una tasa de formalización de 11%, lo que implica además que no parece ser un mayor incentivo el tener beneficios tributarios para ser formal. Mientras que Campana (2011) compara zonas exoneradas de IGV en la selva con zonas límites no beneficiadas y halla pequeños efectos positivos en el gasto del hogar en las zonas beneficiadas, pero escasos a nivel de ingresos, de modo que el debate del efecto de las exoneraciones sigue vigente.

En la misma línea que el estudio anterior, Rojas et al (2015) se aboca al análisis de las firmas y encuentra que el IGV en las compras de empresas (fuera de la Amazonía), no logra ser compensado en las ventas, ya que existe la exención. Esto hace que las empresas trasladen este costo extra a los consumidores, los resultados señalan que los precios en las zonas de selva son mayores por este motivo y ello afecta el bienestar, en este sentido una eliminación es posible para mejorar las ganancias de las firmas. Esto también podría evaluarse desde la perspectiva comparada entre negocios agrícolas y no agrícolas, en el primer caso perderían más que en el segundo, de modo que las exoneraciones deberían generar negocios agrícolas con mayores ingresos en las zonas rurales, una evidencia en contrario solo señala las debilidades o falta de efectividad de dicha exención.

Seminario (2015) estima los costos y beneficios monetarios de retirar las exoneraciones tributarias del IGV en el agro peruano; se encuentra que se puede recaudar 485 millones de soles adicionales, mientras que los consumidores perderían 125 millones y los productores asumen una pérdida de 223 millones, en resultados netos, la economía ganaría 138 millones de soles, en buena cuenta, eliminar las exoneraciones es beneficioso para la sociedad peruana.

Sin embargo, un detalle que complica sus estimados y conlleva a por lo menos, asumir que las exoneraciones tienen efectos no concluyentes, se refiere al análisis de cultivos específicos, así si considera la papa, la yuca y el tomate; por ejemplo, la pérdida sería de 6.15 millones de soles para la sociedad, es decir si vemos productos específicos el costo de eliminar bienes individuales es mayor, por tanto, es probable que los resultados agregados terminen siendo muy

heterogéneos, finalmente los beneficios de las exoneraciones son difusos y mantenerlos podríaser socialmente aceptable, en la medida que discriminarlos es costoso.

Donde sí encuentra un efecto positivo es en la compra de insumos agrícolas, donde la sociedad gana 96 millones de soles, en buena cuenta la exoneración sería innecesaria, nuevamente surge el debate de si estos montos justifican la naturaleza de economía política o debate político para defender una norma o eliminar la misma, es probable que los costos políticos sigan siendo altos.

En la línea de relacionar los efectos de las exoneraciones en las firmas, Malaspina (2018) encuentra que empresas agropecuarias (lácteos) que desisten de la exoneración, generan resultados financieros moderadamente positivos en materia de retornos y liquidez, sin embargo, en materia de deuda e indicadores de gestión, los resultados no cambian. Es probable que estas empresas pequeñas, conectadas a cadenas de valor de grandes empresas, puedan tener más demanda ya que pueden brindarle esos beneficios de escudo fiscal del IGV a sus clientes, sin embargo, esto no se traduce en mejoras de la firma en el corto plazo (la gestión se asocia al capital de trabajo), nuevamente ser exonerado o no y los beneficios empresariales, tienen efectos difusos.

III. Metodología

3.1 Tipo y Nivel de investigación

El presente estudio busca relacionar las exoneraciones tributarias del IGV en el sector agropecuario con indicadores de bienestar a nivel de hogares rurales, estos indicadores de bienestar son los ingresos netos por actividad económica agrícola y no agrícola en el caso de los jefes de hogar conductores de estas actividades.

A nivel de hogares, el indicador de bienestar sería el gasto monetario de los mismos, excluyendo los alimentos preparados dentro del hogar, los mismos que son una ventaja para los productores agrarios, de modo que para fines de comparación no se incluyen.

Por ello el estudio es cuantitativo, pues se modelará de modo econométrico, usando un panel de datos del 2015 al 2019, donde el indicador de ajuste estadístico como el coeficiente de determinación o un test de diferencia de medias, mediante el indicador t de student.

El estudio es aplicado, por cuanto usamos modelos analizados en la teoría y se aplican al caso peruano, específicamente al sector rural. El estudio dado, que busca un indicador de ajuste para la relación entre exoneración del IGV y el bienestar, es causal.

3.2 Diseño de investigación

El trabajo de investigación es no experimental en la parte que se medirán las relaciones econométricas entre exoneración del IGV y bienestar de los hogares. En la parte del análisis de diferencias en diferencias, el estudio es cuasi experimental.

Para esta parte de diferencias, hemos considerado dos períodos de análisis delimitados claramente por las intenciones del gobierno en materia tributaria, en específico del IGV. El gobierno de Peruanos por el Cambio (PPK) aplicó sus políticas tributarias, ya señaladas en

las secciones previas, con énfasis en las devoluciones de IGV y en mantener las diversas exoneraciones, ello implicó una caída de la recaudación de este tributo a 4.6% del PBI en el año 2017, el punto más bajo desde el año 2009.

Mientras que el gobierno anterior, del Partido Nacionalista (PN), dejó la recaudación del IGV en 4.73% del PBI, con una tendencia decreciente. En promedio este gobierno (que finalizó el año 2016) tuvo una recaudación del IGV promedio de 4.9% del PBI mayor al gobierno anterior del Partido Aprista que fue de 4.55%.

Mientras que PPK al año 2019 tuvo un promedio de recaudación del IGV de 4.75% sin recuperar el nivel previo. Este énfasis de exonerar con mayor intensidad, indica que hay dos períodos de análisis en nuestra tesis, el período cero sería el gobierno del PN al 2016 y el tiempo 1 sería el gobierno de PPK.

Con esos criterios, ya puede plantearse un modelo cuasi experimental de diferencias en diferencias. El estudio es transversal, porque tomamos unidades de estudio que son los hogares, entre los años 2015 al 2019, disponible en INEI y que captura los tiempos explicados antes.

Finalmente, el estudio es retrospectivo, por cuando es una mirada al comportamiento reciente de los hogares en estudio.

3.3 Población, muestra y muestreo

La población del estudio, son todos los hogares dedicados a la actividad agropecuaria del Perú. Probar la hipótesis requiere dos grupos poblacionales, para establecer comparaciones entre jefes de hogar dedicados a la actividad agropecuaria y los jefes de hogar de otros sectores sin incluir actividades no renovables.

La población del estudio no incluyó la selva, dado que esta zona tiene exoneración de IGV en el consumo, de modo que en teoría las firmas agropecuarias no tendrían efectos positivos o negativos sea por compra o venta, dado que en todos los casos están fuera del marco tributario. En el caso de unidades de negocios no agropecuarios, dado que el estudio es rural, igualmente habría negocios con compras sin IGV dentro de la selva, igualmente no tendrían efectos, en el caso de negocios medianos o grandes, los efectos existirían, pero no son parte de este estudio, algo de ello se ha reseñado antes.

Igualmente, no se incluye Lima, puesto que las exoneraciones no aplican aquí. Si se incluye la costa y sierra. Se han obtenido los datos del panel de la Encuesta Nacional de Hogares del INEI, del 2015 al 2019, sólo para hogares rurales en localidades de 100 hogares a menos, estos son lugares estrictamente rurales para fines de hacerlos comparables.

Con este criterio la población es de 20,232 datos para el año 2015; 20,611 para el año 2016; 20,102 para el año 2017; 22,991 para el año 2018 y 20,200 datos para el año 2019, en total se tienen 104,136 datos.

Para fines de muestreo, hay que establecer criterios básicos de comparación entre hogares: que los jefes de hogar tengan el mismo nivel educativo, la misma proporción de género, tengan trabajo independiente, similares criterios de informalidad y residan en zonas rurales.

3.4 Criterios de selección

Hemos seleccionado para el estudio, dos grupos: uno agrícola y otro no agrícola de hogares (que será el criterio de tratamiento, estos hogares son conductores de unidades económicas, es decir negocios o establecimientos productivos), y además se usaron los criterios de comparabilidad previos, ello implicó que la muestra final sea de 15,229 datos como máximo (se va ajustando conforme se va modelando), de los cuales 5,134 son hogares no agrícolas y 10,095 son hogares dedicados a la agricultura, lo cual va de la mano con las características del sector rural, cuyo empleo es principalmente agropecuario.

Con ello se busca medir el efecto por un lado del ingreso neto del productor y por otro lado, el mayor consumo en general (dado que la exoneración crea ahorros, el hogar exonerado debe consumir más), en general con la exoneración se debe haber reducido la distancia entre el ingreso del productor agropecuario y el ingreso de otros sectores, mientras que en el gasto el análisis es inverso.

3.5 Operalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION DE LA VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Nivel de ingresos de los hogares agrícolas y no agrícolas Nivel de gasto monetario de los hogares agrícolas y no agrícolas (variables dependientes)	Valor promedio de ingresos y gastos anualizados que reciben o gastan en dinero, los hogares en un determinado año.	Económica	Nivel de ingresos de los hogares de 2015– 2019 en soles
VARIABLES INDEPENDIENTES			
Años de actividad del jefe de hogar (variable independiente)	La habilidad y conocimientos que se forman a través de los años dentro del sector agropecuario y fuera del mismo	Experiencia laboral	Años de experiencia de 2015 – 2016/9
Transferencias recibidas parte del gobierno (variable independiente)	Son consecuencia de los aportes tributarios que se convierten en devoluciones por parte del estado. Los subsidios elegidos o transferencias son Pensión 65 y Juntos.	Tributario social	Existencia del subsidio (1), no existencia del subsidio (2)
Tratamiento	La exoneración recae en el sector agro, el mismo que es el grupo de tratamiento, los hogares no agrícolas son el grupo de control.	Cuasi experimental	Tratamiento: 1 Control: 0
Tiempo	Hay dos espacios, uno el gobierno antes de PPK y otro el gobierno de PPK, explicado por el énfasis de recaudación, exoneraciones o devoluciones de IGV.	Temporal	2015 a 2016: 0 2016 a 2019: 1
Interacción tiempo * tratamiento	Al aplicar los tratados en el tiempo 1, tenemos el efecto de la exoneración o del tratamiento, ya que son aquellos beneficiados al final, que deberían tener mejoras o empeoramientos de la distancia con el grupo de control	Efecto tratamiento	Tratamiento * Tiempo
Informalidad de la actividad	Indicador de la existencia de una unidad productora que	Económica	Informal: 1 Formal: 2

	mantiene legalidad en aspectos tributarios y contractuales con sus trabajadores		
Nivel educativo del jefe de hogar	Indicador de los estudios del jefe de hogar, se entiende que más nivel educativo, es una mejor gestión de la unidad de negocios, por ende controla los ingresos /gastos.	Social	Sin nivel: 1 Inicial: 2 Primaria incompleta: 3 Primaria completa: 4 Secundaria incompleta: 5 Secundaria completa: 6 Superior no univ incompleta: 7 Superior no univ completa: 8 Superior univ incompleta: 9 Superior univ. Completa: 10 Post grado: 11
Acceso al crédito	La unidad de negocios con acceso al crédito puede tener mejores resultados de ingresos o pueden consumir más, por ello controlan el ingreso/gasto.	Económica	Sin crédito: 0 Con crédito: 1
Tamaño de la unidad productora	Las unidades con mayor cantidad de trabajadores son firmas con evidentes mayores ingresos y mejores resultados para los hogares.	Económica a nivel de firma	Menos de 20 trabajadores: 1 Entre 20 a 50 trabajadores: 2 Entre 51 a 100 trabajadores: 3 Entre 101 a 500 trabajadores: 4 Más de 500 trabajadores: 5
Sexo del jefe de hogar	Se conoce que las mujeres y los hombres pueden tener ingresos diferenciados, hay discriminación salarial de un lado o del otro, dependiendo de si es o no conductor del hogar y propietario de la unidad de negocios o agropecuaria.	Social	Mujer: 2 Hombre: 1

Fuente: La autora

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el trabajo, también se analizarán los siguientes aspectos:

Un primer efecto es que los hogares dedicados al sector agropecuario comparables con aquellos de otros sectores, tienen mejores ingresos incluyendo los efectos sistémicos u otros efectos en ambos, esto es una evidencia del impacto de la exoneración tributaria en el hogar agropecuario. Por ello se usó el módulo 500 de la ENAHO en panel de datos del 2015 al 2019, fuente de datos extraída del portal del INEI.

El consumo de alimentos agropecuarios no preparados, consumo de alimentos fuera del hogar y de las demás categorías de consumo, que marcan el gasto monetario del hogar, se agregaron mediante el módulo Sumaria, de la ENAHO en panel de datos del 2015 al 2019, fuente de datos extraída del portal del INEI.

Esperamos que este consumo no haya cambiado sustancialmente entre los años de estudio, y se haya concentrado en los quintiles de mayores ingresos. Lo que implica demostrar que la exoneración de productos agropecuarios no beneficia a los que debería, que son los hogares de menores ingresos. Por ello usando este mismo módulo, se hizo el análisis para hogares pobres y no pobres, de modo que se pueda acotar más el estudio.

Ambos módulos se fusionaron con el comando Merge de Stata, considerando varios niveles de variables clave (muchos a muchos), donde el criterio de emparejamiento fue el código del hogar, el conglomerado, código de la vivienda y el código de entrevistado.

Consideramos que, debido a la exoneración, el productor agropecuario en promedio (clasificado por tamaño en número de trabajadores) debe comprar mejores semillas, contar con más trabajadores remunerados y tener mejor infraestructura. Así mismo, en el tiempo, ha tenido mejoras que deben proceder de aspectos como el crédito, pero si colocamos este componente, entonces los efectos de la exoneración son evidentes, aun cuando en la práctica el mercado sigue siendo bastante informal durante el período de estudio.

La fuente de datos separa por años, fue agregada para construir las variables del estudio, por ejemplo, la secuencia de créditos del 2015, 2016 al 2019, fue agregada en una sola variable créditos, para fines de la estimación econométrica, se procedió de modo similar en todas las variables, incluido las sumarias.

3.7 Procedimientos

Como señalan Fernández & Baptista (2014) cada etapa de un estudio, precede a la siguiente y no podemos brincar o eludir pasos, el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. En esta tesis partimos de extraer los datos solo rurales sin incluir Lima y la selva.

Luego fusionamos la base de datos de empleo con la base de datos sumaria, en la primera se encuentran la mayor parte de variables explicativas, en la segunda se encuentran las variables dependientes y la pobreza como criterio adicional de análisis.

Siguiendo a Fernández & Baptista (2014), se parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica.

De las preguntas se establecen hipótesis y se determinan variables; se desarrolla un plan

paraprobarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y se establecen una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis, la investigación en ese orden, genera un sentido de entendimiento y es sumamente estructurada.

Por ello, aquí la idea es que esta investigación servirá para medir el efecto de la exoneración tributaria, es vital comparar hogares con actividad agraria exonerada de impuestos y hogares que no reciben estos beneficios en otros sectores económicos. La hipótesis es que las evidencias de la exoneración en efectividad no existen o son débiles.

Nuestra hipótesis se plantea, a pesar de que la teoría puede indicar que los beneficios de materia de ingresos, se supone que se deben a las exoneraciones. Sin embargo, los hogares reciben otros choques sistémicos como: tener acceso al crédito, vínculo con los mercados, mayor demanda de bienes (crecimiento económico en general) y otros que le permiten mejorar sus ingresos muy al margen de los efectos tributarios, por ende, al controlar el modelo, obtendríamos la ineffectividad o efectividad de la exoneración.

Por ello, estos choques señalados antes, deben ser incorporados en la estimación para tener una idea clara del efecto real de las exoneraciones tributarias en las exoneraciones tributarias de los hogares agropecuarias.

Finalmente, el procedimiento final para probar esto, es que recurrimos a un modelo econométrico de doble diferencia y a un modelo de diferencias (diff en diff) en diferencias a partir de los análisis de medias de los datos en estudio, acotados por pobres y no pobres.

3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos

Los datos respectivos serán procesados principalmente en un modelo econométrico de panel de datos. Para cada año y luego a modo de panel de datos general, se tendrá el siguiente modelo, tratado bajo el criterio de doble diferencia (Gertler et al, 2017):

$$Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 D_i + \beta_2 t + \beta_2 t * D_i + \beta_2 X_{it} + u_{it}$$

Donde:

Y_{it} : Ingreso / gasto

D (tratamiento): es la variable de exclusión, 1 si es jefe de hogar en el sector agropecuario y "0" si no lo es. Y entre el ingreso del jefe de hogar

t : es la variable tiempo, 0 para 2015-2016 y 1 para el 2017 al

2019. $t * D$: es la variable de efecto tratamiento, el objetivo del estudio.

X son las variables de control, donde tenemos:

Los años dedicados a la actividad o experiencia

Otras transferencias recibidas del gobierno categórico, Juntos o pensión 65 recibidas 1 y no recibidas 2.

Tienen créditos con el sector financiero, Si (1) y No (2).

Tiene actividades informales, en la práctica no paga el IGV, es si (1), No (2), esto se refleja en la ausencia de RUC y en las operaciones no registradas.

Sexo del jefe de hogar, mujer 2 y hombre 1

Tamaño de la unidad productiva, 1 menos de 20 trabajadores, hasta 5 más de 500 trabajadores.

Nivel educativo del jefe de hogar en escala.

Esperamos que la variable “tt” sea significativa en términos estadísticos y el signo marcaría la distancia entre productores entre los períodos 0 y 1 de análisis.

Un signo negativo indica que los productores agrarios tienen una brecha con los productores no agrarios que se va ampliando. Es decir que ser parte del sector exonerado no influye en el ingreso del productor agropecuario o lo empeora.

Un signo positivo, indica que la brecha se va reduciendo entre ambos grupos de productores, de modo que la exoneración va siendo efectiva. Mientras que para el lado del gasto como variable dependiente, el signo positivo indica una brecha menor y negativo, indicaría una brecha mayor, o que la exoneración no crea beneficios.

Visto en análisis de diff en diff, la significancia de la diferencia marca la efectividad de la exoneración según sea el ingreso mayor o menor entre grupos y entre períodos. Mientras que una variable no significativa en sus diferencias de ingreso o gasto, indica que la exoneración no es efectiva.

Mientras que también esperamos, que las demás variables sean significativas. En el caso del modelo de gasto, la variable ingreso sería incluida como explicador, para controlar de mejor manera el efecto del tratamiento. Los ajustes de R^2 en ambos modelos, son complementarios, dado que se busca si el efecto tratamiento es realmente significativo.

3.9 Matriz de consistencia

Tabla 2. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables
<p>¿El beneficio tributario de la exoneración del IGV a los bienes e insumos agropecuarios, ha cumplido con la finalidad para la cual fue implementada?</p>	<p>Objetivo principal: Analizar si la exoneración del IGV a los productos agropecuarios ha logrado su finalidad, esta sería mejorar el bienestar del productor agropecuario.</p> <p>Objetivos específicos serían: Estimar el costo beneficio del beneficio tributario, a partir del cambio en la situación de los hogares medible desde el ingreso o el gasto de los mismos, considerando que el año 2016, se tuvo un cambio de gobierno que ahondó la política de exoneraciones a futuro. Otro objetivo final, es plantear recomendaciones finales para el mejordiseño de la exención tributaria.</p>	<p>La exoneración de tributos en productos agropecuarios, en específico, no ha generado mayores efectos en el ingreso del productor agropecuario, de modo que eliminar diversas partidas exoneradas (cuando no, todas) bien puede mejorar la recaudación y lograr los estimados de recuperación de gasto tributario agropecuario de SUNAT.</p>	<p><u>Dependientes:</u></p> <p>Yit: Ingreso / gasto</p> <p><u>Independientes:</u></p> <p>D (tratamiento t: es la variable tiempo. t*D: es la variable de efecto tratamiento</p> <p>Los años dedicados a la actividad o experiencia</p> <p>Otras transferencias recibidas del gobierno categórico, Juntos o pensión 65</p> <p>Tienen créditos con el sector financiero</p> <p>Tiene actividades informales</p> <p>Sexo del jefe de hogar</p> <p>Tamaño de la unidad productiva.</p> <p>Nivel educativo del jefe de hogar</p>

Fuente: La autora

3.10 Consideraciones éticas

En la tesis, la extracción de información es anónima, porque el proveedor de la misma, el INEI, solo muestra códigos de hogares, por tanto, el tratamiento es totalmente confidencial.

Por este motivo, no se presentan problemas respecto al tratamiento ético de la información.

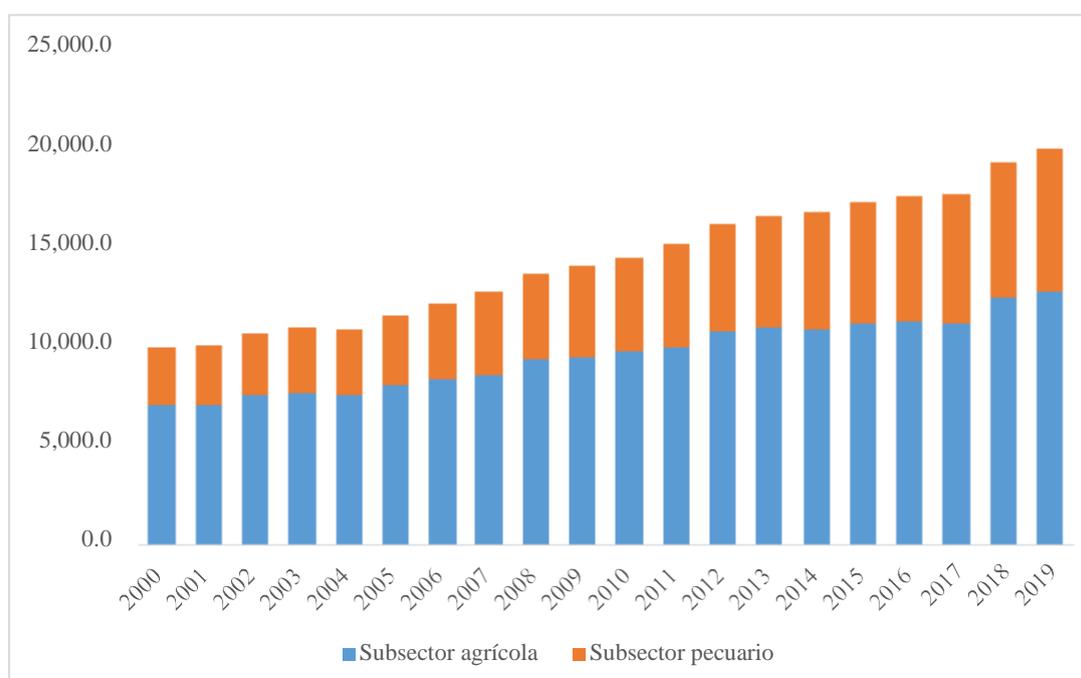
IV. Resultados y discusión

En esta sección analizamos de modo breve la evolución del sector agrario peruano y variables tributarias relacionadas al objeto de estudio, una segunda sección, es estimar la efectividad de la exoneración tributaria.

4.1 El sector agrario peruano en breve perspectiva

Como muestra la figura siguiente, la evolución del sector agropecuario en el caso peruano, ha sido siempre creciente. El sector se ha expandido en 3.7% anual promedio desde el año 2000. El mayor crecimiento se ha ligado al sector pecuario, cuyo ritmo ha sido de 4.8% anual promedio. En este sector, los principales productos al año 2019 son: carne de ave con 54% del valor producido, seguido por la leche con 13%, carne de vacuno con 11% y huevos con 10%.

Figura 1. Valor bruto de la producción sector agropecuario 2000 – 2019 (millones S/ reales de 2007)



Fuente: MIDAGRI

Mientras que el sector agrícola tiene como principales productos al año 2019, a: arroz con 13% del valor producido, le sigue la papa con 10%, luego tenemos al café pergamino con 10%. Luego hay diversos grupos, por ejemplo, con 4% cada uno, del valor producido, tenemos al espárrago, alfalfa, palta y uva. Con 3% cada uno, tenemos al maíz amarillo duro, el plátano, la aceituna y el cacao. Un grupo ya menor, con 2% del valor producido cada uno, tenemos a: yuca, caña de azúcar, maíz amiláceo y arándanos.

Podemos notar que en esos productos principales hay varios que corresponden al boom agropexportador peruano y otros que principalmente se orientan a la agricultura tradicional peruana o al sector agroindustrial de consumo interno como arroz o azúcar.

La agricultura tradicional en el Perú está ligada al aspecto familiar, puesto que son pequeñas unidades productivas, aunque todas ellas con las exenciones tributarias ya señaladas en las secciones previas. En materia de esta agricultura familiar, el DU 007-2019 del MINAGRI (hoy MIDAGRI) aprueba el plan nacional de este estrato de productores nacionales. En dicho plan se reconoce que este segmento es el 97% del total de unidades agropecuarias (2.2 millones de productores) y emplea a 3.8 millones de personas que implican el 83% de los trabajadores agrícolas totales. Se entiende que la diferencia se emplea en la agricultura moderna de gran extensión o agroexportadora.

El agro peruano visto por hogares, tiene niveles amplios de vulnerabilidad, así 88% de estas unidades familiares son de subsistencia, cuya labor agropecuaria normalmente es de bajos ingresos y se usa para la alimentación familiar. De estas unidades familiares, sólo 2% de hogares representa la agricultura consolidada, es decir unidades productoras conectadas al mercado y con ciertos márgenes de retorno.

Acorde a lo seguido en este estudio, la mayor parte de unidades agrarias familiares se encuentran en la sierra y la selva, la ENAHO siguiendo esta estructura para el sector rural de menos de 100 viviendas por zona, toma para el año 2019 por ejemplo: 15% de unidades de estudio en la costa, 56% de unidades en la sierra y 29% en la selva (total de 28,266 unidades u hogares estudiados). En el caso de la costa, las unidades agropecuarias rurales se concentran en la costa norte. En la sierra, la concentración es en la sierra centro. Como vemos, la estructura de nuestro estudio también toma en cuenta esa distribución, aunque no tomamos la selva por las razones metodológicas ya explicadas.

La agricultura familiar, en escala de desarrollo desde la subsistencia a la consolidada, se diferencia principalmente por el acceso al crédito, la asociación entre productores y a los servicios técnicos. Los estratos críticos o muy pobres tienen poco acceso a ellos, de modo que es un buen criterio de mejora de ingresos rurales. Un aspecto curioso, es que las mujeres predominan en la agricultura familiar de menor desarrollo, un aspecto que será parte del análisis de la sección siguiente.

Un aspecto final es que los productores normalmente combinan actividades (40% de la agricultura familiar) y tienen otros ingresos, de modo que es relevante sumar sus ingresos independientes o principales, con los dependientes en otras actividades o independientes, ese criterio se ha seguido en este trabajo.

En ese contexto de un mundo agrario vulnerable, pero de gran arrastre en empleo, con cierta predominancia femenina en el estrato de mayor debilidad productiva; Clausen y Trivelli (2019) analizan la pobreza rural, primero se tienen tres condiciones económicas (entre 9 condiciones multidimensionales como salud, educación, agua, vivienda, conectividad,

ciudadanía, seguridad y medios de vida; que sería la parte estrictamente económica) como la inclusión financiera, donde 30% de estos hogares rurales tienen acceso, 24.8% son muy vulnerables a shocks de ingresos (sus ingresos agrarios no dan base para crear ahorros o inversiones) y 42.2% son hogares rurales con ingresos que los sitúan en zonas de pobreza.

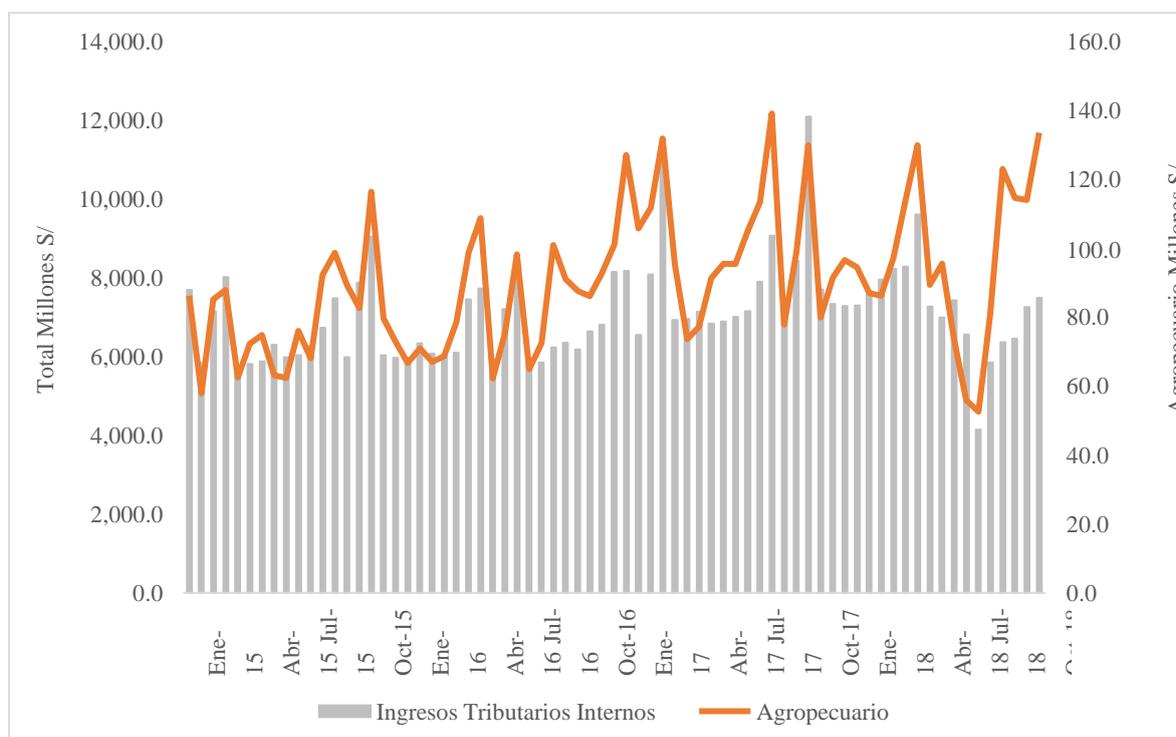
Finalmente este estudio, encuentra que la pobreza multidimensional en hogares rurales es de 27.4%, eso implica que los hogares tienen al menos 3 privaciones de las 9 ya indicadas antes, mientras que si ajustamos la tasa de habitantes rurales (poblados más pequeños) por debajo de 2 mil habitantes, la tasa de privaciones mínimo 3, llega a 75.7% de hogares, el panorama agrario familiar es bastante delicado, sin embargo es bueno analizar si las exoneraciones de IGV han logrado mejoras en este contexto en los últimos dos gobiernos.

A inicios del año 2015, los ingresos tributarios del sector agrario, representaron apenas el 1% del total recaudado por SUNAT, es natural este efecto, dado que es un sector que emplea mucha población, pero es también en gran medida pobre, vulnerable o de ingresos bajos, como se señaló antes.

En este año 2015, el sector servicios fue el principal aportante de la recaudación tributaria con 45% de la misma, seguido del sector manufacturas con 16.7% (en enero 2015 se recaudó 7,686 millones de soles, y en el año se llegó a 77,270.5 millones). Dado la evolución positiva del sector agrario vista antes, al año 2020 en noviembre (incluyendo los efectos de la pandemia que llevaron la recaudación tributaria total a una caída de 17.7%) la recaudación sectorial logró llegar a 1.78% casi duplicando los montos obtenidos en el año 2000.

En esta fecha el sector servicios sigue siendo mayoritario con 45.5% de lo recaudado y el sector manufactura siguió en segundo lugar con 18.9% del total recaudado.

Figura 2. Perú: Recaudación de tributos internos y del sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/)

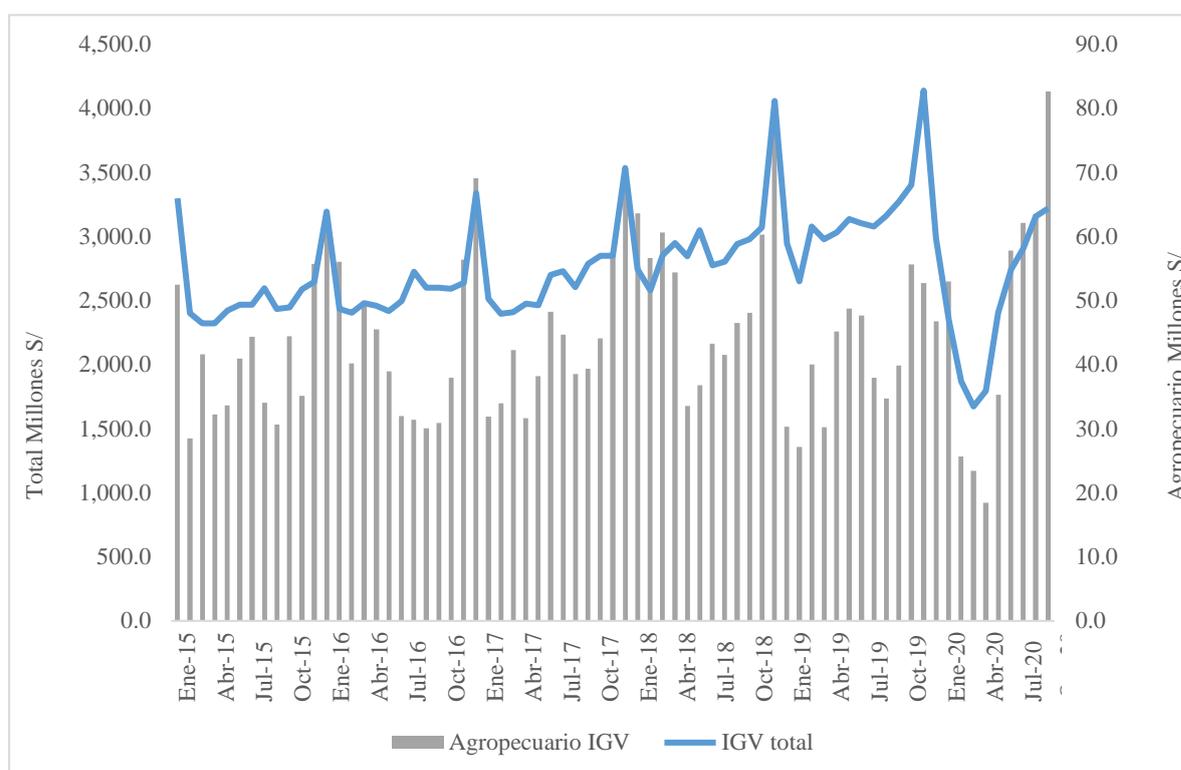


Fuente: SUNAT

Si observamos la recaudación tributaria sólo por IGV (mostrado en la figura siguiente), primero señalamos que este tributo representó a enero 2015 un total de 3,299 millones de soles, equivalentes al 43% de la recaudación nacional, siendo el principal tributo que se recauda en el país. En este año, los principales sectores que aportaron al IGV, fueron los servicios con 45% y seguido del comercio con 20%. El sector agrario representó el 2% del total recaudado por IGV a enero 2015.

A noviembre 2020 la participación del IGV del total recaudado sigue siendo equivalente al año 2000, eso muestra que los esfuerzos de recaudación hacia tributos más progresivos, no se ha venido dando, nuestra estructura tributaria sigue sesgada por su importancia, hacia tributos al consumo claramente regresivos. En noviembre 2020, el sector servicios mantuvo su 45% de aporte al IGV de ese mes (en total se recaudó 3,217 millones de soles), el sector comercio llegó a 23% del IGV y el sector agrícola creció en participación al 3% en este mismo período.

Figura 3. Perú: Recaudación de IGV total y del sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/)



Fuente: SUNAT

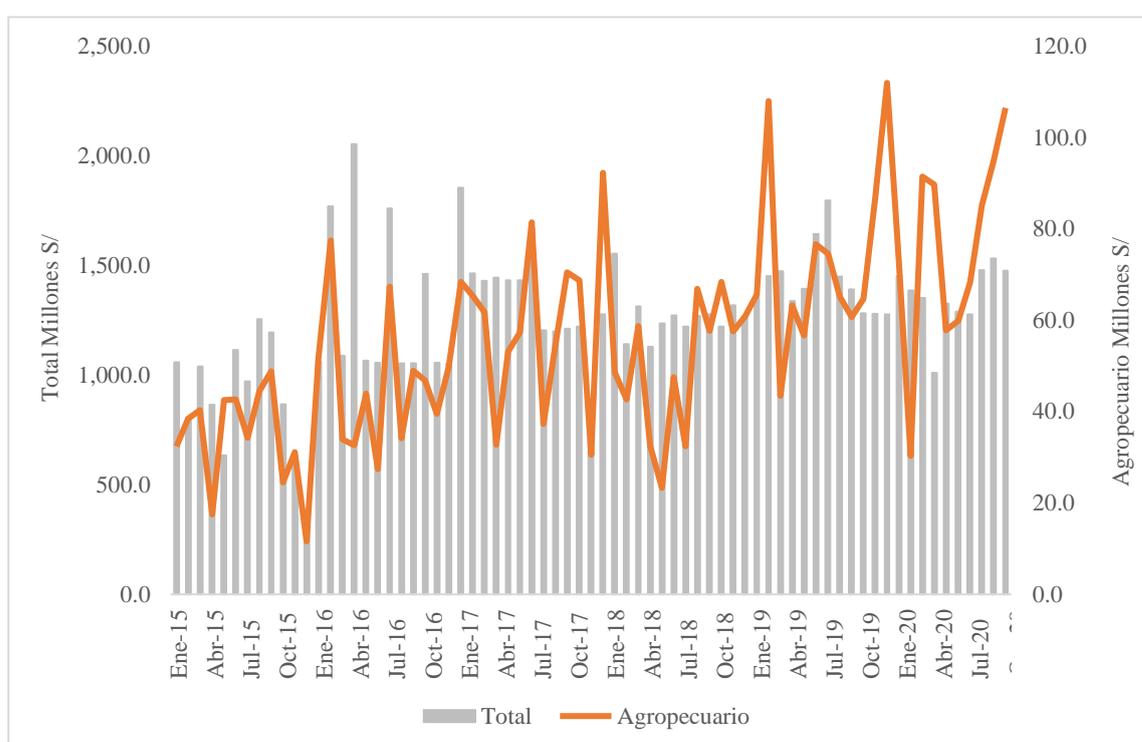
La recaudación anual por IGV en el año 2019 llegó a 37,891 millones de soles, mientras que el agro logró 515.5 millones. Su importancia es pequeña, pero ha crecido en evolución, lo cual es importante, dado que es un sector de amplias devoluciones como se ha comentado antes.

En materia de la estructura tributaria sectorial, en el sector agropecuario la recaudación por IGV llegó en enero 2015 a 86 millones de soles. De ellos el 60% correspondía al IGV, lo

cual es esperado, dado que son hogares familiares vulnerables, la mayor parte no contribuye al impuesto a la renta. Sin embargo, es interesante, dado que el sector esta exonerado en muchos aspectos, que su recaudación por IGV ha seguido creciendo, principalmente por empresas que renuncian a la exoneración para tener crédito fiscal, la contratación de servicios en el agro, la compra de diversos insumos para el agro pero fuera del marco exonerado como envases, sacos, maderas preparadas para cosecha y otros, que siguen con IGV.

A noviembre 2020, el agro recaudó 133 millones de soles, de los cuales 61.8% correspondieron al IGV, esto sólo implica que, a pesar del crecimiento sectorial, que demanda más bienes o servicios no exonerados, se tienen más hogares que no contribuyen al impuesto a la renta, la pobreza parece ser un factor importante aquí, lo cual puede ser preocupante, dado que una mayor incidencia del IGV sólo indica que el sector puede tener mayor regresividad en el futuro.

Figura 4. Perú: devoluciones de tributos internos IGV total y sector agropecuario 2015 – 2019 (millones S/)



Fuente: SUNAT

La figura previa muestra las devoluciones de tributos por incidencia de las exenciones del IGV específicamente, en el caso del sector agropecuario dichas devoluciones se vinculan con los reintegros por exportador del sector agropecuario (compra de insumos importados o locales con IGV), reintegros a unidades agropecuarias beneficiadas con las leyes de amazonía o de promoción mencionadas previamente, por la compra de insumos u otros fuera del ámbito de la zona de exención y fuera del marco exonerado.

A enero 2015, las devoluciones de IGV agrarias fueron de 32 millones de soles, equivalente al 37% de la recaudación de IGV de ese mismo mes. A noviembre 2020, esas

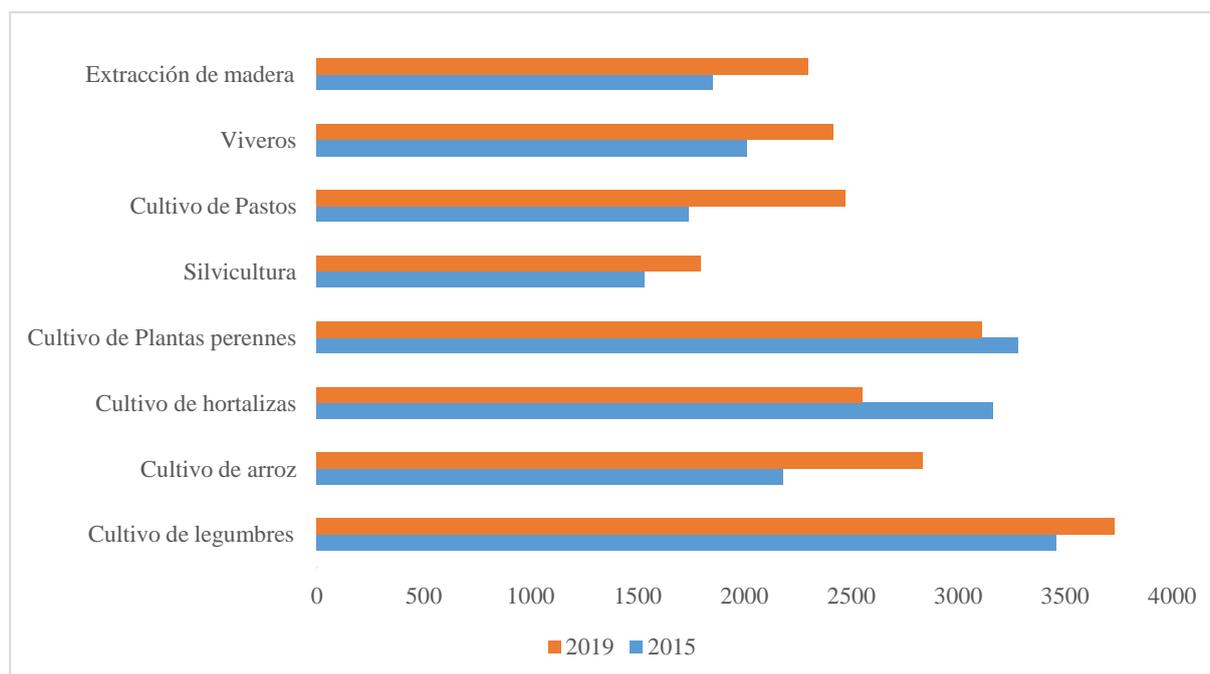
devoluciones llegaron a 106.6 millones de soles, equivalentes a 79.6% de la recaudación por IGV agrario, esclaro que el nuevo gobierno ha tenido una política más laxa en materia de devoluciones y permanencia de exoneraciones al sector, estas devoluciones deben mejorar las condiciones de bienestar de los hogares agrarios en alguna medida.

Finalmente, como se muestra en la figura previa, que a noviembre 2020, las devoluciones llegaron a 1,475 millones de soles, cifra que fue mayor a los 1,059 millones de soles devueltos en enero del 2015. En este último año, en total se devolvieron 10,777 millones, mientras que el 2019 en total anual se devolvieron 17,131 millones de soles, un claro cambio de tendencia sedio en el gobierno del partido PPK.

4.2 Análisis de las diferencias de ingresos y gastos por exoneración del IGV

La figura siguiente compara los ingresos mensuales (normalmente la ENAHO muestra el último mes de cada encuesta, en este caso el corte es a diciembre) en algunos subsectores dentro del sector agropecuario para el empleo dependiente, para los años 2015 y 2019. Podemos notar que en la mayoría de los casos el ingreso ha crecido.

Figura 5. Perú: Ingresos por actividad agrícola promedio mes 2015 y 2019 (S/)



Fuente: La autora

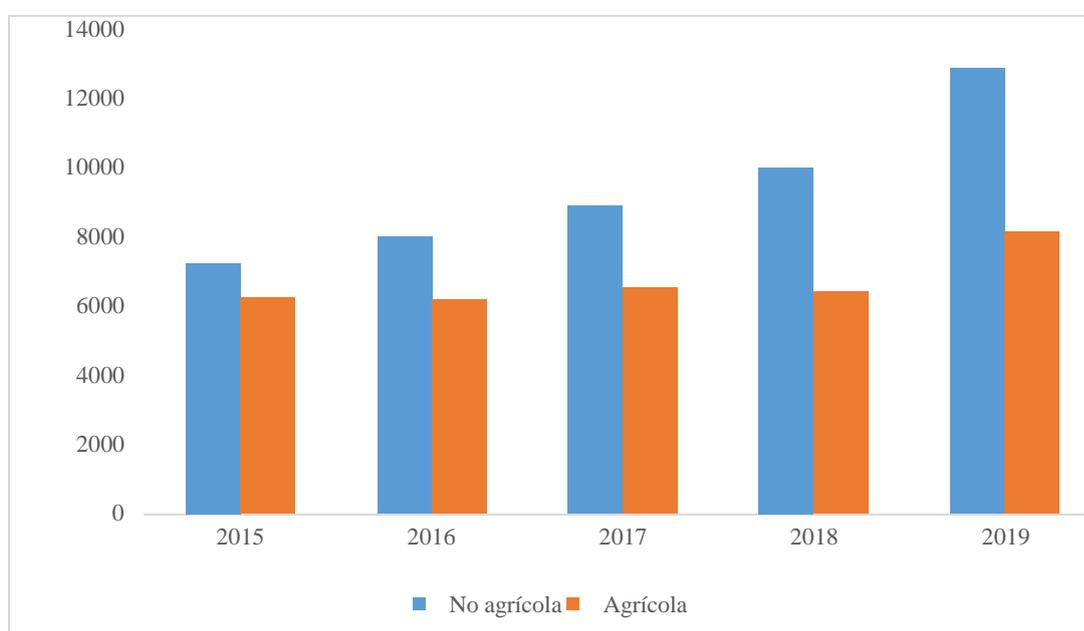
Por ejemplo, el sector de legumbres tuvo un impulso de 8% entre esos años, mientras que el sector de mayor evolución fue el cultivo de pastos con 42% (vinculado al crecimiento pecuario visto antes) y luego tenemos el sector arrocero con un crecimiento del ingreso de los

productores en 30%, ligado a la expansión de la demanda interna.

Los ingresos mensuales promedios tuvieron ligeras caídas en el caso de plantas perennes (- 5%), esto ligado a la sobre oferta laboral para estos puestos ligados al sector agro exportador, una evidencia que puede explicar los conflictos existentes en este sector.

En general los ingresos mensuales crecieron en promedio a mayor ritmo que los ingresos mensuales no agrícolas dependientes, que evolucionaron en 3.3% en el lapso mostrado en la figura, lo cual refleja la mayor demanda en general de la economía por alimentos, que lleva a una mayor demanda laboral agraria y una presión en los ingresos salariales sobre todo en el sector del agro no exportador, que recibe los costos salariales de los demás subsectores agrícolas.

Figura 6. Ingresos agrícolas y no agrícolas como actividad independiente en el Sector rural peruano 2015-2019 anualizado (S/)



Fuente: La autora

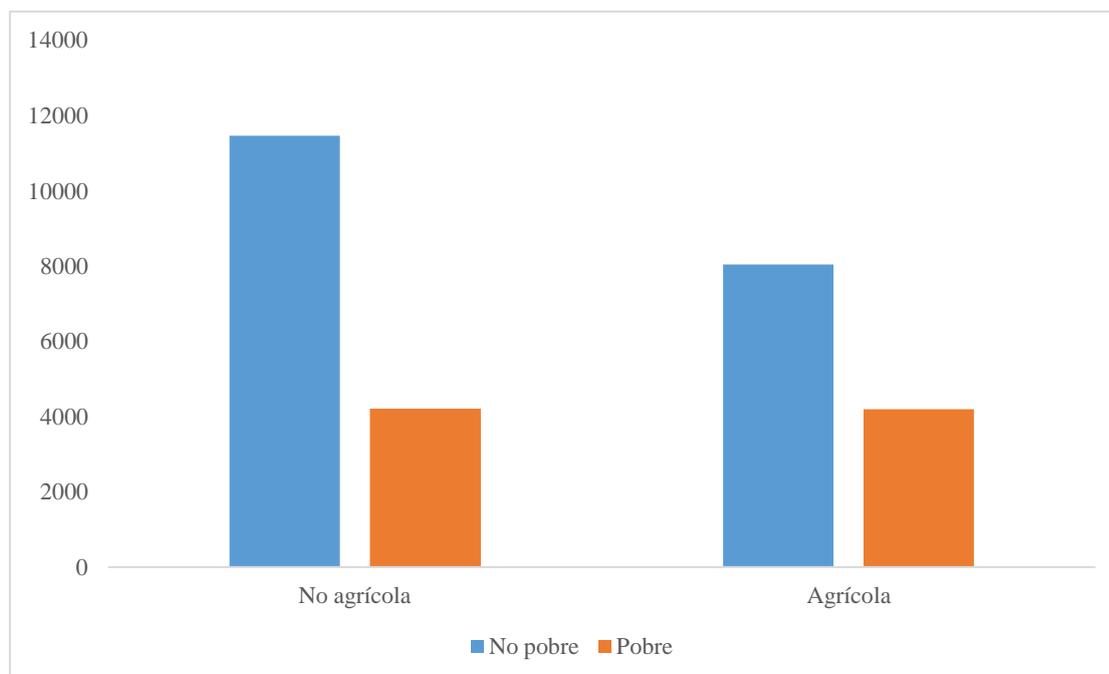
La figura anterior muestra los ingresos anualizados para conductores de negocios, considerando que la unidad agropecuaria es una unidad productiva, de modo que estos son ingresos por actividad independiente principal y otros ingresos sumados a ello, para entender que los productores agrarios tienen una actividad secundaria como se indicó antes.

Lo que vemos es que los negocios no agrícolas ganan más que los negocios agrícolas, hay que entender que estamos comparando unidades productivas en zonas rurales muy pequeñas, y además se incluyen todos los ingresos del productor agrario, de modo que la comparabilidad es posible.

En base a lo anterior y visto en evolución anualizada, encontramos que los negocios no agrarios han crecido en ingresos netos, en promedio anual en 15%; mientras que los negocios agrarios han crecido en 7%, las diferencias con las cifras mensuales, reflejan la estacionalidad

agrícola, el ingreso anual refleja mucho mejor la situación del sector. Esta primera mirada, indica que a pesar de las exoneraciones, el sector agrario aún tiene retrasos en materia de otros negocios rurales.

Figura 7. Ingresos agrícolas y no agrícolas para el Sector rural peruano promedio anualizado según pobreza (S/)



Fuente: La autora

La figura previa compara los ingresos entre estratos rurales pobres y no pobres, según si son negocios agrarios o no agrarios. Los no pobres rurales ganan 1.4 veces más que los productores agrarios no pobres, lo cual indica que la exoneración no va logrando efectos en general.

Mientras que los negocios pobres no agrícolas ganan básicamente lo mismo que las unidades agropecuarias, quiere decir que, en estos casos, las exoneraciones no han logrado mejorar las condiciones que la ley busca lograr, esto es mejorar el bienestar de estos productores, es claro que si situación entre el 2015 y 2019 no es distinta ni mejor que los hogares pobres no agrarios. Es probable que haya condiciones que permitan aprovechar mejor las exoneraciones (debatido más adelante), que son las que hacen que los productores agrarios no pobres rurales ganen el doble que los pobres, estos son quizás los que mejor aprovechan las exoneraciones.

Tabla 3. Modelo de diferencias simple de ingresos

<u>diferencia simple</u>	<u>Obs</u>	<u>Mean</u>	<u>Std. Err.</u>
control	5,134.00	9,937.16	226.50
tratamiento	10,095.00	6,860.62	123.10
combined	15,229.00	7,897.78	112.37
diff		3,076.55	236.41
			t = 13.01

Fuente: La autora

La tabla previa es un análisis de diferencias simple, es decir no contempla los cambios entregobiernos, el grupo de control son los negocios no agrarios y el grupo de tratamiento son los negocios agrarios o las unidades productoras exoneradas de IGV en sus compras diversas.

El análisis de la tabla, concluye que los productores no agrarios tienen un ingreso estadísticamente distinto al productor agrario, validado por la prueba t de estudent superior a 2. Así la diferencia entre ambos grupos en general, es de 3,076 soles.

La tabla siguiente incorpora el tiempo “0” para el gobierno del partido Nacionalista y el tiempo “1” para el gobierno de PPK. En el primer caso, las diferencias de ingresos son de 3,960soles a favor del productor no agrario, esta distancia es significativa por la prueba t de student.

Cambiando al período 1, las distancias entre ambas unidades de negocios fueron de 2,140 soles, esto indica que la brecha se ha reducido entre ambos negocios, es decir la laxitud del gobiernode PPK en materia de exenciones del IGV, sus agresivas devoluciones y los cambios en generalde su política tributaria, han tenido el efecto de reducir la distancia entre ambos negocios. En el caso del tiempo 1, la distancia es estadísticamente significativa.

Tabla 4. Modelo de diferencias del ingreso para los períodos inicial y final

tiempo cero	Obs	Mean	Std. Err.
control	2,502.00	11,603.38	375.05
tratamiento	4,575.00	7,642.66	218.93
combined	7,077.00	9,042.93	195.22
diff		3,960.73	405.66 t = 9.76
tiempo 1	Obs	Mean	Std. Err.
control	2,632.00	8,353.24	257.26
tratamiento	5,520.00	6,212.46	132.65
combined	8,152.00	6,903.65	122.83
diff		2,140.78	261.64 t = 8.18

Fuente: La autora

Tabla 5. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso

Outcome var.	Ingreso	S. Err.	t	P>t
<u>Before</u>				
Control	12,000.00			
Treated	7,642.66			
Diff (T-C)	-4,000.00	341.8	-11.59	0.000***
<u>After</u>				
Control	8,353.24			
Treated	6,212.46			
Diff (T-C)	-2,100.00	325.6	6.57	0.000***
Diff-in-Diff	1,819.94	472.1	3.85	0.000***
N	Before	After	Total	
Control	2,502	2,632	5,134	
Treated	4,575	5,520	10,095	
	7,077	8,152	15,229	

Fuente: La autora

En la tabla anterior, se muestra el análisis de diferencias en diferencias combinado entre ambos tiempos 0 y 1. Todas las diferencias entre el grupo de control no agrario y el tratamiento o sector agrario exonerado son estadísticamente significativas.

El análisis de la tabla 3, permite concluir que si bien, los productores agrarios ganan menos, los efectos de las exoneraciones del IGV a los productores agrarios, ha reducido esa brecha

deingresos, la distancia es ahora menor y llega a 1,819 soles, de modo que las exoneraciones del IGV en este sentido han logrado su cometido, entre ambos gobiernos las distancias de ingresosse han reducido favoreciendo al productor agrario.

Tabla 6. Modelo de doble diferencia para el ingreso

Variable	Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf.	Interval]
Tratamiento	-980.62	359.42	-2.73	0.01	-1,685.07	-276.16
Tt	1,924.43	458.22	4.20	0.00	1,026.34	2,822.52
Tiempo	-3,306.72	374.13	-8.84	0.00	-4,040.00	-2,573.45
Informalidad	7,232.17	732.09	9.88	0.00	5,797.29	8,667.04
Tamaño	1,310.22	281.80	4.65	0.00	757.89	1,862.54
Sexo	6,273.86	262.86	23.87	0.00	5,758.66	6,789.07
Crédito	-773.24	685.86	-1.13	0.26	-2,117.50	571.02
Experiencia	10.76	9.10	1.18	0.24	-7.08	28.60
Educación	1,320.53	68.32	19.33	0.00	1,186.63	1,454.42
Juntos	4,477.44	355.88	12.58	0.00	3,779.94	5,174.94
p65	2,314.79	404.40	5.72	0.00	1,522.18	3,107.39
Cons	-26,818.20	1,488.65	-18.02	0.00	-29,735.90	-23,900.50
sigma_u	4,611.85		N	15,112		
sigma_e	12,422.20		Rsq	9.22%		
rho	0.12		Wald chi ²	1,534		
Variable	Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf.	Interval]
Estimador tt sin varianza	1,925.01	458.02	4.20	0.00	1,027.30	2,822.72

Fuente: La autora

El modelo econométrico de doble diferencia mostrado en la tabla previa, permite arribar a la misma conclusión que los modelos de diferencia de medias, el efecto final de la exoneración de IGV es que ha logrado reducir la distancia entre el productor agrario y no agrario en 1924soles y corregido por heterocedasticidad, en 1925 soles.

El efecto de la exoneración del IGV es, en este sentido, positivo, además la brecha es algo mayor a lo que indica el modelo diff en diff, principalmente porque hemos controlado los ingresos por las demás variables presentes en el modelo. El R² es relativamente bajo (9.22%), pero la variable “tt” es significativa y como se indicó antes, esta variable es el objetivo pues mide el efecto tratamiento. Además, el test de wald marca una explicación del movimiento de las variables, es decir explicador de varianza y un indicador de buen ajuste global de los parámetros.

Siguiendo con la explicación del modelo, tenemos que todas las variables, excepto el crédito y la experiencia, son significativas. Dado que estamos en un contexto de negocios muy pequeños, la evidencia de hogares con crédito lo es también, de modo que no influye en el resultado final de los ingresos. En la muestra de estudio, un 2.5% de unidades de negocios no pobres tienen crédito, en el caso de los pobres, sólo 1.8% acceden al mismo, de modo que no ha influenciado en este tipo de establecimientos rurales.

En el caso de la experiencia, su heterogeneidad es muy amplia, por ejemplo, en los negociosagrarios la experiencia máxima supera los 70 años y en la parte no agraria supera

los 60 años, sin embargo, los promedios son 8 y 22 años respectivamente; esta amplia heterogeneidad ha implicado que la variable no termine siendo relevante.

Otras variables de interés son la informalidad, dado que en los datos los formales son código 2 y los informales 1, entonces el signo es correcto para explicar el ingreso, las unidades agrarias formales, tienden a asociarse, por cuanto dichas asociaciones ya manejan documentación tributaria y de compras o ventas, ello implica mejoras en los productores rurales y agrarios en específico.

El tamaño es también relevante, pasar de pequeñas empresas a medianas, esto más de 20 trabajadores, implica una ganancia de ingresos de 1.3 mil soles, lo cual es lo esperado (98% de unidades del estudio son pequeñas empresas no agrarias y 99% son unidades agrarias). Se entiende que a medida que las unidades productivas crecen, se hacen más formales, ganan productividad y por tanto tienen más ingresos.

Una cosa particular en el estudio, es que las mujeres tienen código 2 y por tanto, a medida que los negocios rurales son conducidos por mujeres, esto implica un mayor ingreso neto, como se señaló antes, muchos negocios rurales muy pequeños son conducidos por mujeres, por ello el modelo econométrico captura esto, sin embargo hay que indicar que las brechas entre hombres y mujeres en el mundo rural y urbano, es persistente, tal como indica el plan de agricultura familiar mostrado en el DU 007-2019 del MINAGRI.

La educación es también importante para la mejora de los ingresos de los productores rurales, la mayor parte de ellos se concentra en los estudios primarios (41.7% de la muestra) y en estudios secundarios (36.8%). Visto por negocios agrarios, estos tienen mejor perfil educativo, un 79% tienen estudios primario secundario, contra un 82% del sector agrario. Esto implica que más jefes de hogar tienen estudios superiores dentro del sector no agrario con 10%, contra sólo un 3.3% de los hogares agrarios.

Finalmente, las transferencias del gobierno, han sido importantes también para el ingreso. En los negocios no agrarios, un 2.7% tienen Pensión 65 y un 20% acceden al programa de subsidio monetario Juntos. Mientras que, en los negocios agrarios, un 15% accede a Pensión 65 y un 6% accede al subsidio de Juntos. Lo anterior se explica por las edades maduras en ambos estratos, principalmente en el sector agrario, que largamente supera los 70 años.

Es curiosa la evidencia del programa Juntos, ya que los hogares rurales agrarios tienen menor acceso, una explicación puede ser su mayor dispersión, es más probable que en los pequeños pueblos de análisis, aquellos que viven permanente en el mismo, acceden a este beneficio por la ventaja de la cercanía y del monitoreo, mientras que hogares más dispersos en el campo tienen más limitaciones, esto puede ayudar a entender porque las distancias entre pobres del rubro agrario y no agrario, siguen siendo similares, aquellos que tienen sus pequeños negocios en el poblado corrigen sus ingresos con el subsidio y ello es probable que los empareje con los pobres del sector agrario.

La tabla siguiente, refuerza el análisis de pobreza, dado que establecemos las diferencias en diferencias según estrato. Como se puede ver, la distancia entre hogares pobres agrarios y pobres no agrarios se ha reducido también. Se pasó en el gobierno anterior, de una brecha de 339 soles a favor de los negocios no agrarios, a 301 soles en el gobierno de PPK a favor de los productores agrarios. Eso indica que la brecha al momento del estudio es de 640 soles. Sin embargo, esta distancia no es estadísticamente significativa.

La no significancia mostrada en la tabla 5, supone que no hay distancias a favor en ningún caso, esto es que los hogares con actividad de negocios agrarios o productores agrarios pobres, tienen el mismo ingreso que los productores no agrarios pobres. Esto evidencia las debilidades de los subsidios del estado para corregir la situación de los pobres con alta ruralidad y además implica que la exoneración del IGV no tiene efecto alguno en los más pobres. Las explicaciones pueden ir por el lado de la escasa productividad agraria, que no se corrige con el subsidio, más bien tiende a perpetuarse.

Tabla 7. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso, según pobres

DIFFERENCE-IN-DIFFERENCES ESTIMATION RESULTS

Number of observations in the DIFF-IN-DIFF: 4191

	Before	After		
Control:	537	543	1080	
Treated:	1260	1851	3111	
	1797	2394		

Outcome var.	ingreso	S. Err.	t	P> t
Before				
Control	4499.374			
Treated	4160.129			
Diff (T-C)	-339.245	314.747	-1.08	0.281
After				
Control	3933.777			
Treated	4235.265			
Diff (T-C)	301.488	298.070	1.01	0.312
Diff-in-Diff	640.732	433.488	1.48	0.139

Fuente: La autora

Tabla 8. Modelo de diferencias en diferencias para el ingreso, según No pobres

N	Before	After	Total		
Control	1,959	2,088	4,047		
Treated	3,310	3,664	6,974		
	5,269	5,752	11,021		

Outcome var.	Ingreso	S. Err.	t	P>t
Before				
Control	14,000.00			
Treated	8,975.78			
Diff (T-C)	-4,600.00	441.301	-10.42	0.000***
After				
Control	9,504.73			
Treated	7,210.36			
Diff (T-C)	-2,300.00	424.491	5.41	0.000***
Diff-in-Diff	2,303.04	612.322	3.76	0.000***

Fuente: La autora

Visto el modelo de diferencias en diferencias de la tabla anterior, se muestran los resultados para negocios agrarios y no agrarios no pobres, en este caso la diferencia entre ambos gobiernos se ha reducido, pues pasó de 4,600 a favor de los negocios no agrarios a 2,300 en los mismos términos en el período final del estudio. Esto implicó que los resultados diff en diff sean de 2,300 soles y son significativos en términos estadísticos.

Lo anterior indica que los no pobres son los que más se benefician de la exoneración del IGV en el sector altoandino o en el sector agrario, esto implica que el diseño de esta exoneración no cumple sus objetivos, tiende a ser regresivo, puesto que favorece a los que mejor posición tienen y no logra cambiar el bienestar de los pobres, que además enfrentan otras carencias.

Visto en resumen, los no pobres tienen beneficios de la exoneración por encima de los pobres, quienes asumen el costo de pagar alimentos con IGV, es decir los costos de la aplicación del IGV y a la vez exonerar el sector agrario, en el mundo rural, es asumido por los pobres, dado que no mejoran su situación.

Si consideramos que la papa tiene un rendimiento de 17%, el arroz llega a 7%, el maíz choclo supera el 40%, esos cultivos importantes en las zonas de estudio (en cifras de la Dirección regional Agraria de Arequipa para sectores costa sierra). Podemos establecer un promedio de 21% de retorno agrario. Si eso lo aplicamos al ingreso promedio anualizado, obtenemos que el costo agrario es de 5,419 soles por unidad de negocio u hogar productor. De esto un 21% son insumos exonerados de IGV (en promedio va de 22% en arroz, 19% en maíz choclo y 21% en papa; por el rubro principal de fertilizantes sobre el total de costos agrarios), entonces el efecto neto del IGV en el hogar, es un ahorro de 204 soles.

Usando el mismo criterio de rentabilidad para los negocios no agrarios, entonces el costo comparable sería de 7,850 soles. Si consideramos que son talleres pequeños, bodegas, servicios básicos, entonces el costo laboral puede llegar al 70% de los costos ya que son intensivos en mano de obra (igual para comparabilidad con el hogar agrario). De modo que el costo adicional por IGV de cada hogar, en este caso llega a 424 soles. Estos se trasladan al precio, ya que en estas zonas no se recupera el IGV, siendo la mayoría de negocios informales (93% no agrarios informales contra 99.7% del rubro agrario), entonces ese traslado en el precio perjudica más a los hogares rurales agrarios.

En términos netos los hogares rurales terminan aportando 220 soles al año, las cifras pueden variar según el tipo de producto agrícola de la zona o región y según la dinámica económica de los pequeños poblados, de modo que es aproximada. Lo que es cierto, es que la exoneración del IGV en el mundo rural no exime a estos hogares del costo del IGV, el estado recauda el monto señalado por hogar al año, lo que implica que la exoneración a pesar de sus fines, pues no libera a estas zonas de su regresividad, por ello es que los hogares pobres agrarios no manifiestan mejoras respecto de los no agrarios.

La recaudación previa solo aplica a un 56% de las unidades rurales, que serían los productores no agrarios, de modo que en términos netos sería un aporte recaudatorio de 123 soles año por hogar rural.

Si hacemos el cálculo anterior en hogares pobres, la diferencia no existe, ya que ambos ganan muy parecido (4,215 soles en no agrarios y 4,204 en agrarios) y ya hemos probado ello, en ese caso el estado no recauda nada, la sociedad no tiene beneficio alguno, aunque tampoco

costo, pero el fin de la exoneración tampoco se cumple, ya que el bienestar de los pobres no mejora en términos comparativos.

Tabla 9. Modelo de diferencias en diferencias para el gasto

N	Before	After	Total	
Control	3,704	4,250	7,954	
Treated	11,341	14,862	26,203	
	15,045	19,112	34,157	
Outcome var.	Ingreso	S. Err.	t	P>t
Before				
Control	14,000.00			
Treated	8,867.64			
Diff (T-C)	-5,600.00	157.089	-35.63	0.000***
After				
Control	14,000.00			
Treated	8,315.40			
Diff (T-C)	-6,100.00	144.388	42.13	0.000***
Diff-in-Diff	-486.45	213.365	2.28	0.023**
Diff-in-Diff pobreza	-280.85	216.11	1.3	0.194
Diff-in-Diff no pobreza	-549.89	273.37	2.01	0.044**

Fuente: La autora

La tabla previa analiza los resultados diff en diff para la variable gasto monetario, de los hogares agrarios y no agrarios. Encontramos que las diferencias entre ambos grupos se han ahondado, en el gobierno actual los hogares agrarios han ampliado su distancia de gasto con los hogares no agrarios en 486 soles, siendo esta diferencia significativa.

Esto confirma lo que hemos calculado antes, los hogares con negocios no agrarios, cargan en el precio el IGV pagado por los bienes que compran para sus negocios, esto afecta el gasto de los hogares no agrarios, que tienen que reducirlo y ahondar su brecha respecto a los otros hogares rurales.

En este caso vemos que las exoneraciones de IGV que benefician al productor agrario, puesto que reduce su brecha de ingresos por la actividad, no tiene ninguna ventaja a la hora que gasta, si bien el estado aun recauda algo de impuestos a las ventas, esto supone una carga sobre los pobres, que elimina los beneficios de la exoneración, visto desde la perspectiva tributaria.

La regresividad del gasto producto del IGV (hay que notar que estos son gastos monetarios en bienes que tienen IGV, no incluyen alimentos pagados ni alimentos generados dentro del hogar), puede verse en el caso del análisis diff en diff por estrato pobre y no pobre.

Las diferencias de gasto de 280 soles en hogares pobres agrarios y no agrarios, no son significativas, es decir si bien el productor agrario aún tiene menor gasto, en términos estadísticos su situación es igual de mala que el negocio rural no agrario pobre. Mientras que los no pobres, claramente gastan más, puesto que su diferencia es de 549 soles. Dado la naturaleza informal de los negocios, los no pobres cargan en sus precios cualquier pago de

IGV y recuperan ese impuesto, algo que no pueden hacer los productores no agrarios, quienes compran con mayores precios y pierden así ventajas de la exoneración.

A nivel de gasto, las exoneraciones del IGV en las zonas rurales o alto andinas, no han tenido efecto en mejorar el bienestar del hogar productor agrario pobre y pierden bienestar en términos comparados con los hogares no pobres fuera del sector agrario.

La tabla final muestra que la distancia de gasto monetario, entre productores agrarios y no agrarios; esta brecha es inclusive, mucho mayor que en los análisis de diferencias en diferencias. Visto el modelo de doble diferencia, el parámetro “tt” que marca el efecto tratamiento, muestra que la brecha de gasto es de 960 soles entre ambos hogares, la medida es anual y ya está corregida por heterocedasticidad, ya que el indicador Rho del modelo original superaba la varianza aleatoria en más de 20%.

Tabla 10. Modelo de doble diferencia para el gasto corregido por heterocedasticidad

Variable	Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf.	Interval]
tratamiento	-2,386.45	221.38	-10.78	0.00	-2,820.35	-1,952.55
tt	-960.17	282.33	-3.40	0.00	-1,513.53	-406.81
tiempo	554.12	230.98	2.40	0.02	101.40	1,006.84
ingreso	0.16	0.01	32.85	0.00	0.15	0.17
informalidad	5,395.00	452.28	11.93	0.00	4,508.55	6,281.45
tamaño	824.47	173.66	4.75	0.00	484.10	1,164.83
sexo	593.51	164.89	3.60	0.00	270.34	916.68
credito	2,116.35	422.37	5.01	0.00	1,288.52	2,944.18
experiencia	-26.64	5.61	-4.75	0.00	-37.62	-15.65
educacion	1,190.42	42.58	27.95	0.00	1,106.96	1,273.89
Juntos	1,981.88	220.29	9.00	0.00	1,550.11	2,413.64
p65	3,395.19	249.29	13.62	0.00	2,906.58	3,883.79
cons	-	926.48	-10.87	0.00	-11,884.06	-8,252.33
	10,068.					
	19					
			N	15,112		
			Rsq	25.90%		
			Wald	5,270		
			chi ²			

Fuente: La autora

La ventaja de este modelo también estriba en que el R^2 es de 25.9%, lo cual es robusto y muestra además que todas las variables son significativas, es decir el gasto de los hogares es explicado ahora inclusive por el crédito y la experiencia, aspectos no significativos en el modelo del ingreso, esto quiere decir que los entrevistados muestran una mayor disposición a informar el gasto con menos sesgo que el ingreso, por ello este modelo valida las conclusiones anteriores respecto a las variables explicativas y sustenta además, que en términos de toda la muestra, las exoneraciones de IGV en estas zonas rurales, no crea mejoras en los hogares agrarios, sobre todo si son pobres, los únicos beneficiados son los hogares rurales con negocios no agrarios.

Un aspecto a debatir, es que la experiencia muestra un signo negativo, esto supone que la

variable tiene un comportamiento de tipo cóncavo, en el sentido de que, a mayores años del individuo, los ingresos ya no dan saltos, más bien comienzan a reducirse, el aspecto cóncavo es implícito dado, que al colocar la variable al cuadrado no se obtuvo significancia. De igual modotampoco fueron significativas las pruebas hechas con variables relacionadas con otros ingresos de los hogares, su poca frecuencia y la ausencia de activos subyacentes en negocios de baja productividad, permite explicar ello.

Discusión

De acuerdo a los estudios ya antes analizados según (Oxfam, 2016) el régimen de exoneraciones y otros beneficios tributarios, que son una herramienta para fomentar y proteger a determinados sectores y actividades. Pero hay demasiados casos de exoneraciones cuyo costo-beneficio no queda claro. ¿Se benefician quienes deberían? Se estima que el costo fiscal de todas las exoneraciones, inafectaciones y tasas tributarias reducidas en el 2016 equivaldrá a 2,1% del PBI, cifra equivalente a unos S/14.000 millones y superior al presupuesto para salud.¹⁵ Asimismo, para construir un sistema tributario más justo, el grueso de la carga debe recaer en los impuestos directos que gravan los ingresos y la riqueza. Pero en Perú, el peso del impuesto a la renta dentro de la recaudación es reducido.

En 2015, se recaudó por este concepto el 6,3% del PBI. En los países OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), se recaudó en promedio cerca del doble (11,5% del PBI). Esta disparidad es más marcada en el caso del impuesto a la renta de las personas, que en Perú apenas representó el 1,7% del PBI en 2015, la quinta parte de lo recaudado en los países más desarrollados. Pero además el impuesto a la renta de las personas está mal enfocado, pues quienes mayormente tributan no son quienes mayores ingresos tienen. Se estima que hasta el 85% de lo recaudado por este impuesto es pagado por trabajadores y empleados de planillas. Así, las personas con mayores ingresos paradójicamente tienen una presión tributaria baja, con una tasa efectiva del impuesto a la renta de las personas que en el 2011 apenas superaba el 5%.

A modo ilustrativo, a través de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00042-2004-AI/TC, el supremo intérprete de la Constitución señaló que “el principio de reserva de Ley, en tanto límite de la potestad tributaria y garantía de las personas frente a ella, debe observarse también en el caso de los beneficios tributarios, tal como se deriva de la Constitución” (2004: 14). En efecto, a juicio del Tribunal “al establecer beneficios tributarios [el Estado] no solo rompe con la regla general al deber/obligación de las personas de contribuir al sostenimiento del gasto público, sino también, con la función constitucional de los tributos como es el permitir al Estado contar con los recursos económicos necesarios para cumplir, a través del gasto público, con [sus] deberes” (2004: 15). Dada esa constatación, el Tribunal entiende que es imperativo el respeto al principio de reserva de Ley, a fin de evitar una desigualdad injustificada, así como una merma a los recursos públicos. Una actuación contraria, a juicio del Tribunal, puede ser considerada como lesiva a los principios de universalidad e igualdad tributaria, representado así auténticas vulneraciones constitucionales (2004: 15).

Asimismo, en los hallazgos encontrados por (Castilla, 2011) y a los resultados obtenidos a través de esta investigación, podemos determinar que la exoneración a los pequeños productores es perjudicial para todos aquellos productores que interactúan con agentes que pertenecen al Régimen General. Este grupo incluye a los pequeños productores de algodón, leche, productos utilizados en la fabricación de alimentos balanceados y otros. La eliminación de la exoneración no resolvería el problema que afrontan estos productores, debido a que los altos costos de formalización que enfrentan, les impedirían otorgar facturas y acceder a crédito por la compra de los insumos gravados.

V. Conclusión

Esta sección parte del objetivo principal planteado, en este sentido podemos concluir que las exoneraciones de IGV han cumplido parcialmente su finalidad, que es generar un mayor bienestar para los productores exonerados agropecuarios.

Se ha encontrado, a partir de un modelo de doble diferencias, que las distancias de ingresos entre productores agropecuarios y no agropecuarios se ha reducido, eso permite señalar que la exoneración en general, a partir del año 2017, con el nuevo gobierno del partido PPK, ha logrado que los productores agrarios tengan mejoras de ingresos respecto del pasado, pero aún no logran superar a los productores no agrarios, la distancia al cierre del estudio es de 1,925 soles, corregidos por heterocedasticidad.

Esta menor distancia supone un efecto beneficioso, pero aún parcial, de la exoneración; asimismo, mediante una estimación de los costos con IGV de los productores no agrarios versus los ahorros en costos de los productores agrarios, encontramos que lo pagado por los productores rurales en términos netos a nivel de hogar, llega a 123 soles anuales aproximados (el estimado es en costos, puesto que en ventas es ampliamente informal y no tendría una medida efectiva), de modo que la sociedad tiene un costo de la presencia del IGV, pero el estado logra recaudación, los ahorros de los exonerados no han sido lo suficientemente grandes para cerrar la brecha.

Esto explica las evidencias parciales de los beneficios de la exoneración, aun están por debajo de los costos de aplicar el IGV en el sector no agrario rural. Esta última idea se encuentra relacionada con el objetivo específico de analizar los costos y beneficios en los hogares rurales, de la exoneración y las incidencias del IGV sobre estos hogares.

A partir de un modelo de gasto monetario entre hogares agrarios y no agrarios (sin incluir alimentos comprados por el hogar o preparados en el hogar), hemos encontrado que los beneficios de la exoneración tributaria se diluyen, esto debido a que los negocios no agrarios, ampliamente informales, recuperan el IGV de los bienes o servicios comprados para sus actividades, trasladando esos efectos al precio de los bienes y recargando a los hogares. Esto hace que los gastos se vean afectados en el mundo agrario, puesto que su distancia respecto de los hogares no agrarios se amplía, el estudio calcula esta distancia en 960 soles, en favor de los hogares no agrarios.

Comprar bienes con precio mayor debido al IGV, afecta el gasto de los productores agrarios, lo que implica que las exoneraciones de IGV a las compras de insumos para su actividad no han creado un impacto suficiente para tener una mayor dinámica de consumo, nuevamente los efectos aquí de los beneficios de la exoneración no se materializan.

La hipótesis del estudio ha sido validada a modo parcial, si bien el gasto de los hogares agrarios en términos comparados se empeora con los hogares no agrarios, en materia de ingresos esta diferencia se reduce, esto implica que la situación ha mejorado en los últimos años, pero el hecho de estar exonerado de IGV no ha creado mayores impactos en el mundo rural, sin embargo eliminar la exoneración podría ser también poco efectivo (la alta informalidad es estadísticamente significativa), ya que ahora se tiene una recaudación neta positiva.

Finalmente, si medimos los hogares agrarios y no agrarios en condición de pobreza, pues concluimos que las exoneraciones de IGV no han creado diferencias estadísticamente

relevantes, en ese sentido la exoneración no ha impactado en los más pobres, lo cual es otra de sus finalidades no logradas.

VI. Recomendaciones

Como parte del objetivo específico final, se plantean recomendaciones orientadas a mejorar el diseño de la exoneración de IGV en el sector agrario.

Un primer aspecto a tomar en cuenta, es que los ingresos han mejorado en el caso de productores agrarios, pero aún no son suficientes para generar un ahorro sustancial, que permita un impacto positivo en el gasto posterior.

Ese limitante se relaciona con la baja productividad del sector agrario en general, y en la sierra o en zonas alto andinas, esta realidad es mucho más acuciante, entonces antes de pensar en eliminar las exoneraciones al IGV o cualquier medida de gasto tributario en el sector agrario de alta ruralidad y además de agricultura familiar, hay que promover una mejora de la productividad.

Mover los costos hacia rubros con IGV implica mejorar la mecanización de estos productores, de lo contrario la exoneración seguirá siendo exigida y sus evidencias, como hasta ahora, seguirán siendo parcialmente positivas.

Es bastante complicado que la exoneración pueda darse por tipo de cultivos, por ejemplo exonerar de IGV a los insumos destinados al arroz, caña de azúcar, otros industriales y productos de agro exportación sería muy relevante, porque estos son productores que están en la agricultura consolidada, no son pobres y por tanto sólo están teniendo una mayor renta con la exoneración.

Sin embargo, el control de estas operaciones puede ser algo realmente complejo, si se puede integrar en bases de datos: los planes de cultivo, el productor responsable (con RUC o sin el), los predios localizados de modo incluso geográficamente referenciados, los créditos agrarios y los proveedores de insumos. Entonces la SUNAT podría gravar los insumos agrícolas para estas grandes propiedades o cultivos industriales, dejando sólo la exoneración a los sectores agrícolas familiares de subsistencia generalmente pobres. Esto último podría corregir esa escasa diferencia entre hogares agrarios y no agrarios pobres, volviendo a la exoneración en un instrumento realmente efectivo, es probable que las mejoras tecnológicas permitan ahora ese tipo de control tributario.

Un debate adicional es si los productores de escasa productividad compran insumos agrícolas comerciales, en la medida que esto no pase, la exoneración del IGV a dichos aspectos es por ahora de poco valor en términos de recaudación y de efectividad (termina siendo un subsidio a los medianos y grandes productores), no obstante, es un tema sensible social y políticamente de baja viabilidad. Pero si dicha exoneración se elimina y se reemplaza por programas agrarios de productividad y equipamiento en zonas de alta ruralidad, entonces la exoneración eliminada sería una medida posible y podría incluso mejorarse los ingresos del productor, discutir ello es necesario para fines de reducir la desigualdad.

Eliminar el IGV en los alimentos no surte ningún efecto práctico en el mundo rural peruano, puesto que el gasto aquí no se monetiza (productos de la propia agricultura familiar), en el mundo de los pobres donde ambos tienen gastos parecidos, el efecto del IGV es igualmente nulo.

Cabe preguntarse si mantener esta exoneración termina siendo sólo un subsidio urbano y de hogares de mayores ingresos, la recaudación agraria es pequeña, eliminar esta exoneración podría no ser popular pero quizás sea lo mejor, puesto que así se puede ganar más mercado en los hogares agrarios. Sin embargo, hay que considerar que, dado el elevado nivel de informalidad sectorial, es posible que con o sin IGV la recaudación agraria no se mueva por este concepto, de modo que la eliminación puede sonar socialmente impopular.

Aún, cuando se puede tener un mecanismo simple de control, dado que la SUNAT tiene control móvil, pues mover productos agrarios deben contar con al menos liquidación de compra (comprobante emitido por el comprador y firmado por el productor sin RUC que consigna sus datos en él), de lo contrario se sancionaría con la aplicación del IGV para el transportista, o el propietario de la carga. Esto sería una especie de exoneración condicional al registro de la operación, incluso a precios por debajo del mercado o simulaciones de precios, el mecanismo de control lograría la formalidad necesaria para un futuro sin exoneración del IGV.

VII. Lista de referencias

- Apoyo. (2003). *Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y Propuesta de estrategia para su eliminación*. MEF.
- Barreix, A., Roca, J., & Villela, L. (2016). *Estimación de la progresividad y capacidad redistributiva de los impuestos y gasto público social en los países de la Comunidad Andina*. BID.
- Bustamante, C. (2011). *Beneficios tributarios al sector Agrario*. Informático CB.
- Lima. Camacho, M. (2012). *Gastos Tributarios en el Perú*. MEF Preliminar.
- Campana, Y. (2011). *¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la selva? Una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*. CIES Macroconsult.
- Castilla, F. (2011). *Inmunidad, Inafectación, exoneración, beneficios e incentivos tributarios*.
Revista de Derecho Foro Jurídico, Vol 12 PUCP.
- CJF (2019) *Beneficios tributarios. Problema fiscal pendiente*. Documento de trabajo Nro 1.
Grupo de Justicia Fiscal Perú.
- Clausen, J. y Trivelli, C. (2019) *Explorando la pobreza multidimensional rural: Una propuesta comprensiva y sensible al contexto peruano*. IEP. Perú.
- Condezo, L. (2015). *Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú*. USMP tesis doctoral. Lima.
- Constitucional, T. (2015). *Sentencia 0042 - 2004 AI/TC*. Lima.
- Cubas, E. y Jiménez, E. (2018) *Gastos tributarios: balance y agenda*. CAD. CIES. Perú.
- Escobal, J., & Aldana, U. (2000). *Principales efectos de la exoneración de L IGV sobre los productores agropecuarios del Perú*. GRADE.
- Escobedo, J. (2014). *¿Por qué el reducido aporte del agro al fisco nacional?*. Revista Agraria 159. CEPES.
- García-Herrera, C., Torrejón, D., & Del Blanco, A. (2010). *Estudio comparado de los sistemas tributarios en América Latina*. IEF. MEH.
- Gertl, P., Martínez, S., Premand, P., Rawlings, L., & Vermeersh, C. (2017). *La evaluación de impacto en la práctica*. 2da Edic. Banco Mundial.

- GRADE. (2002). *Análisis de distorsiones en comercio exterior y mercado laboral: aplicación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Informe final presentado al Programa de Apoyo a la Transparencia y Reforma en los Sectores Fiscal, Social y de Justicia. Perú.
- Hernández, R., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. México.
- Hoyos, C. (2014). *Aspectos críticos del IVA en Colombia - La reforma de 2012*. Revista de Derecho Privado N° 51 Uniandes.
- Lahura, E. y Castillo, G. (2018) *El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en el Perú: Una aplicación del enfoque narrativo*. Revista Estudios Económicos 36. BCRP. Perú
- Malaspina, J. (2018) *Desistimiento a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas del sector lechero de Cañete - 2015*. Revista Quipukamayoc 26(51). UNMSM. Perú
- MEF. (2016). *Marco macroeconómico multianual 2017 - 2019*. PCM.
- Oxfam. (2016). *Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro riesgo*. DT Perú N°3.
- República, C. d. (2013). *Dictamen de la comisión de Economía N°384 - 2011 - CR*. Lima.
- Roca, J. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. BID.
- Rojas, L. Lévano, R. Rodríguez, A. (2018) *Incidencia económica de la exoneración del impuesto general a las ventas de la ley 27037 y su efecto en el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía peruana período 2010-2015*. XXII Congreso internacional de Contaduría, Administración e Informática. UNAM. México.
- Seminario, B. (2015) *Servicio de consultoría para la estimación de beneficios y costos económicos, sociales, públicos y fiscales de la exoneración tributaria otorgada al sector agrario*. MINAG. Perú.
- SUNAT (2019) *Gasto tributario*. Informe Nro 33.2018-SUNAT.
- Viale, C. *Decepción tributaria: Las políticas en el gobierno de Pedro Pablo Kuczynsky*. Serie Perú Hoy Nro 33. Desco.
- Villanueva, C. (2011). *Los beneficios tributarios: exoneración, inafectación entre otros*. Actualidad Empresarial, n° 238